UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

LA CONFIANZA AL APODERADO Y EL USO INDEBIDO DEL PODER EN LOS NOTARIOS PÚBLICOS DE CORONEL PORTILLO, 2019

Tesis para optar el Título Profesional de

ABOGADO

Mermao Ahuite, Harlin

Amasifuen Tuanama, Petter Leister

PUCALLPA – PERÚ

2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
COMITÉ DE PLANEAMIENTO

ACTA DE EXAMEN DE GRADO PARA OPTAR EL TITULO DE ABOGADO

En la ciudad de Pucallpa, Siendo las 7:00 am del día lunes 27 de Noviembre del año 2023, en el auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, cito en el Pabellón I Segundo Piso, se dio inicio al EXAMEN DE GRADO, correspondiente a la sustentación de la tesis denominado **"LA CONFIANZA AL APODERADO Y EL USO INDEBIDO DEL PODER EN LOS NOTARIOS PÚBLICOS DE CORONEL PORTILLO, 2019"** presentado por los Bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas: **HARLIN MERMAO AHUITE y PETTER LEISTER AMASIFUEN TUANAMA.**
En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos, el Secretario Académico de la Facultad procedió a presentar a los Miembros del Jurado integrados por los docentes: **Dr. EDGAR GUIZADO MOSCOSO** (Presidente), **DR. JOEL ORLANDO SANTILLÁN TUESTA** (Miembro) y **Mg. ELADIO GUZMAN VILLA** (Miembro), designado con Memorando Múltiple Nº 514/ 2023-UNU/FDyCP/GyT de fecha 10 de Octubre del 2023; luego del cual el señor presidente instó al Secretario Académico a presentar a los bachilleres examinados.

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a los bachilleres a iniciar su exposición, de su informe final de tesis; a cuyo término los miembros del jurado las formularon las preguntas y objeciones respectivas, la misma que fue absuelta de forma SATISFACTORIA por los ponentes.

Continuando con el desarrollo de la sustentación y de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos, el presidente invitó a los bachilleres examinados y al público asistente a abandonar la Sala para su correspondiente deliberación en forma reservada.

Seguidamente el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que los bachilleres: **HARLIN MERMAO AHUITE y PETTER LEISTER AMASIFUEN TUANAMA,** fueron **APROBADOS POR MAYORIA.**

Reiniciando el acto Público se realiza la Juramentación de honor y las felicitaciones de los miembros del Jurado, seguidamente se procedió a la lectura del presente acta, dando por concluido el acto de sustentación siendo a las 8:00am del mismo día, la suscribieron en señal de conformidad; de lo que doy fe.

Dr. EDGAR GUIZADO MOSCOSO
Presidente

Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA
Miembro

Mg. ELADIO GUZMAN VILLA
Miembro

Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA.
Secretario Académico

ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por los miembros del Jurado Evaluador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali como requisito para optar el Título Profesional de Abogado.

Dr. Edgar Guizado Moscoso

Presidente

Dr. Joel Orlando Santillán Tuesta

Miembro

Mg. Eladio Guzmán Villa

Miembro

Dr. Lizandro Leveau Pezo

Asesor

Bach. Harlin Mermao Ahuite

Tesista

Bach. Petter Leister Amasifuen Tuanama

Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
DIRECCION GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND

Nº V/0196-2023.

La Dirección de Producción Intelectual, hace constar por la presente, que el Informe final de tesis, titulado:
"LA CONFIANZA AL APODERADO Y EL USO INDEBIDO DEL PODER EN LOS NOTARIOS PÚBLICOS DE CORONEL PORTILLO, 2019"

Autor(es) : **Mermao Ahuite, Harlin**
Amasifuen Tuanama, Petter Leister

Facultad : **Derecho y Ciencias Políticas**
Escuela : **Derecho**
Asesor(a) : **Dr. Leveau Pezo, Lizandro**

Después de realizado el análisis correspondiente en el Sistema Antiplagio URKUND, dicho documento presenta un **porcentaje de similitud 10%.**
En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND, el cual indica que no se debe superar el 10%. Se declara, que el trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud, por lo que SI se aprueba su originalidad.
En señal de conformidad y verificación se firma y se sella la presente constancia

Fecha: 31/03/2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI Dirección General de Producción Intelectual

Mg. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA
Director de Producción Intelectual

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, HARLIN MERMAD AHUITE

Autor de la tesis titulada : LA CONFIANZA AL APODERADO Y EL USO INDEBIDO DEL PODER EN LOS NOTARIOS PÚBLICOS DE CORONEL PORTILLO 2019

Sustentada el año 2023

Asesor(a): DR. LIZANDRO LEVEAU PEZO

Facultad: DERECHO

Escuela Profesional: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] TOTAL [X]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 01 / 12 / 2023

Email: Harlinmermaos@gmail.com Firma: [signature]

Teléfono: 955959332 DNI: 46703681

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, PETTER LEISTER AMASEFUEN TUANAMA

Autor de la tesis titulada : LA CONFIANZA AL APODERADO Y EL USO INDEBIDO DEL PODER EN LOS NOTARIOS PUBLICOS DE CORONEL PORTILLO 2019

Sustentada el año: 2023

Asesor(a): DR. LIZANDRO LEVEAU PEZO

Facultad: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Escuela Profesional: DERECHO

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] TOTAL [X]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 01 / 12 / 2023

Email: LEYSTERAMA10@gmail.com Firma:

Teléfono: 990282937 DNI: 72609720

DEDICATORIA

Esta nota de dedico a todos los que fueron un apoyo considerable e imprescindible en el transcurso de mi carrera y para el desarrollo posterior de esta tesis.

Dedico a mis padres, que fueron el apoyo moral y espiritual necesario para continuar cuando las dificultades se presentaron.

Dedico al equipo de profesores que fueron guías y soporte intelectual en este proceso de investigación, sin ellos esto no hubiese podido ser posible. Gracias por su esfuerzo, paciencia, y consideración.

AGRADECIMIENTO

Este agradecimiento va dirigido primeramente a Dios, que me ha dado la fortaleza espiritual y física para continuar en este largo camino.

Mi familia que estuvo en los momentos más difíciles de mi existencia, tiene mi agradecimiento eterno por velar por mis sueños y mis aspiraciones.

A mis profesores por sus sabias enseñanzas, a mi asesor de tesis por atendernos a pesar de sus recargadas labores.

INDICE

Pág.

DEDICATORIA vii
AGRADECIMIENTO viii
INDICE ix
ÍNDICE DE TABLAS xi
ÍNDICE DE FIGURAS xiii
RESUMEN xiv
ABSTRACT xv
INTRODUCCIÓN xvi
CAPITULO I: L PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN 1
1.1. Planteamiento del problema 1
1.2. Formulación del problema 4
1.2.1. Problema general 4
1.2.2. Problemas Específicos 4
1.3. Formulación de objetivos 4
1.3.1. Objetivo general 4
1.3.2. Objetivos específicos 4
1.4. Justificación de la investigación 5
1.4.1. Metodológica 5
1.4.2. Teórica 6
1.4.3. Práctico 6
1.4.4. Social 7
1.5. Delimitación del estudio 7
1.6. Viabilidad del estudio 8
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO REFERENCIA 10
1.1. Antecedentes del problema 10
2.3. Bases teóricas 15
2.4. Definición de término básicos 28
2.4. Formulación de hipótesis 31
2.4.1. Hipótesis general 31
2.4.2. Hipótesis específicas 31

2.5. Variables....31
2.2.2. Definición conceptual de la variable....32
2.2.3. Definición operacionalidad de la variable....32
2.2.4. Operacionalización de variables....32
CAPITULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION....35
3.1. Diseño de investigación....35
3.2. Población y muestra....36
3.3. Técnica e instrumento de recolección de datos....37
3.4. Validez y confiabilidad de instrumento....39
3.4.1. Selección de los instrumentos....39
3.4.2. Cuestionario....39
3.5. Técnicas de recojo, procesamiento y presentación de datos....40
CAPITULO IV: RESULTADADOS Y DISCUSIONES....41
4.1. Descripción de resultados....41
4.2. Discusión....51
CAPITULO V: CONCLUCIONES Y RECOMENDACIONES....55
5.1. Conclusiones....56
5.2. Recomendaciones....56
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS....58
Anexos....65

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Operacionalización de variables –Confianza al apoderado……..32

Tabla 2: Operacionalización de variables Uso indebido del poder …….33

Tabla 3: Relación de notarios de Ucayali ……..36

Tabla 4: Técnica e instrumento de recolección de datos…….....38

Tabla 5: Variable: confiabilidad……40

Tabla 6: ¿Cree Ud. que la confianza al apoderado es una situación determinante en la decisión de celebrar un acto jurídico mediante un poder?.....41

Tabla 7: ¿Cree usted que celebrar actos jurídicos a través de un apoderado cuenta con seguridad jurídica efectiva para el poderdante?.....42

Tabla 8: ¿Cree Ud. que la confianza depositada al apoderado es suficiente para esperar que actuara como desea el poderdante?.....43

Tabla 9: ¿Cree Ud. que la seguridad jurídica del poderdante es más efectiva con un poder general?.....44

Tabla 10: ¿Cree Ud. que la seguridad jurídica del poderdante es más efectiva con un poder especial?.....45

Tabla 11: V2 ¿Cree Ud. que la confianza depositada en el apoderado provoca el uso indebido del poder?.....46

Tabla 12: V2 ¿Cree Ud. que el uso indebido del poder sucede generalmente en el poder general?.....47

Tabla 13: V2 ¿Cree Ud. el uso indebido del poder provienen generalmente en los poderes especiales?.....48

Tabla 14: V2 ¿Cree Ud. el uso indebido del poder provienen generalmente en los poderes especiales?.....49

Tabla 15: V2 ¿Cree usted que el uso indebido del poder surge por falta de precisión en el contenido de los poderes generales?.....50

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Resultado - ¿Cree Ud. que la confianza al apoderado es una situación determinante en la decisión de celebrar un acto jurídico mediante un poder?.....36

Figura 2: ¿Cree usted que celebrar actos jurídicos a través de un apoderado cuenta con seguridad jurídica efectiva para el poderdante?.....37

Figura 3: ¿Cree Ud. que la confianza depositada al apoderado es suficiente para esperar que actuara como desea el poderdante?.....38

Figura 4: ¿Cree Ud. que la seguridad jurídica del poderdante es más efectiva con un poder general?.....39

Figura 5: ¿Cree Ud. que la seguridad jurídica del poderdante es más efectiva con un poder especial?.....40

Figura 6: V2 ¿Cree Ud. que la confianza depositada en el apoderado provoca el uso indebido del poder?.....41

Figura 7: V2 ¿Cree Ud. que el uso indebido del poder sucede generalmente en el poder general?.....42

Figura 8: V2 ¿Cree Ud. el uso indebido del poder provienen generalmente en los poderes especiales?.....43

Figura 09: V2 ¿Cree Ud. el uso indebido del poder provienen generalmente en los poderes especiales?.....44

Figura 10: V2 ¿Cree usted que el uso indebido del poder surge por falta de precisión en el contenido de los poderes generales?.....45

RESUMEN

La tesis se plantó como objetivo de estudio, determinar qué relación existe entre la confianza al apoderado y el uso indebido del poder en los Notarios Públicos de Coronel Portillo en el año 2019, formulándole como hipótesis, la existe de una relación entre la confianza depositada en el apoderado de parte del poderdante y el uso indebido del poder en los Notarios Públicos de Coronel Portillo; la tesis es de tipo mixto cualitativo y cuantitativo, de nivel correlacional-descriptivo, de diseño no experimental, con una población de seis notarios y treinta y un asistentes, con una población muestral de treinta y siete elementos, la técnica fue la encuesta y se usó como instrumento el cuestionario, arribando a las siguientes conclusiones: el 86% de los consultados sostienen que la confianza es el pilar del poder y es común en todos los poderes notariales; el 70% de los consultados creen que el poder notarial brinda seguridad jurídica, sin embargo, no existe relación entre la seguridad jurídica y el poder notarial .

Palabras clave: apoderado, confianza, uso indebido y poder notarial.

.

ABSTRACT

The thesis was planted as a study objective, to determine the relationship between trust in the attorney and the improper use of power in the Notaries Public of Coronel Portillo in 2019, formulating as a hypothesis, the existence of a relationship between the trust placed in the proxy on the part of the principal and the improper use of power in the Notaries Public of Coronel Portillo; The thesis is of a mixed qualitative and quantitative type, of a correlational-descriptive level, of a non-experimental design, with a population of six notaries and thirty-one assistants, with a sample population of thirty-seven elements, the technique was the survey and it was The questionnaire was used as an instrument, reaching the following conclusions: 86% of those consulted maintain that trust is the pillar of power and is common in all powers of attorney; 70% of those consulted believe that the power of attorney provides legal security, however, there is no relationship between legal security and the power of attorney.

Keywords: proxy, trust, misuse and power of attorney.

INTRODUCCIÓN

El tema o variable de estudio es la confianza al apoderado y el uso indebido del poder en los Notarios Públicos de Coronel Portillo en el año 2019, el poder nace de una confianza que tiene el poderdante al apoderado, porque en su nombre el apoderado celebrara actos jurídicos diversos disponiendo de sus bienes o de su patrimonio.

El apoderado es la persona física capaz que asume las facultades del poderdante, especialmente en la administración y disposición del patrimonio del poderdante; es decir, el estudio solamente se centra en el poder celebrado entre personas naturales.

El problema es que el apoderado se extralimita de sus facultades, por falta de precisión de los poderes celebrados ante los notarios públicos, como consecuencia generan procesos judiciales de nulidad de actos jurídicos, nulidad de contratos y asimismo anulabilidad, que en la mayoría de los casos el propietario ya no recupera sus bienes por haber sido traspasado sistemáticamente en forma de cadena a muchas personas.

La importancia de la tesis estriba en pretender mejorar, los trabajos de los notarios, especializando o capacitando a sus trabajadores, asumiendo ciertas responsabilidades por los defectos del poder, toda vez, que se debe garantizar la seguridad jurídica del poderdante.

El propósito es enfatizar la importancia del instrumento denominado como poder, a fin de que los notarios, asuman responsabilidades de los errores en su contenido, la falta de precisión o de claridad sobre las facultades del apoderado; razón por la que ha desarrollado primeramente en capitulo I. el problema de investigación, en el capítulo II el desarrollo del marco teórico referencial, en el capítulo III se desarrolla la metodología, en el capítulo IV los resultados y discusiones y en el capítulo V conclusiones y recomendaciones.

CAPITULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del problema

El poder es una institución civil mediante la cual, una persona capaz puede otorgar un poder a otra persona capaz, con el fin de que éste puede celebrar actos jurídicos en su nombre; sin embargo, esta confianza del poderdante muchas veces los apoderados usan en perjuicio del representado violando la confianza depositada en su persona.

El exceso en las actuaciones del apoderado con frecuencia genera problemas jurídicos de anulabilidad o nulidad, muchas veces el perjudicado ya no recupera sus bienes trasladados o vendidos mediante el uso indebido del poder conferido, porque se realizan traslados en cadena mediante compraventa, dando fundamento a los últimos adquirentes que su conducta es buena fe registral.

El apoderado como la persona de total confianza del poderdante, debe actuar sobre la base de un poder claramente establecido en el contenido del poder, con facultades precisas-*numerus clausus* contractual, evitar otorgar de "ruina", con poderes generales y amplios que son las más peligrosas. Según Alfaro (2014) las causas de los problemas son:

1. **(…) el poder se basa en la confianza** que el poderdante tiene en el apoderado, pero la confianza es volátil y ciega; dicho de otra manera, hoy puedo confiar en alguien y mañana no (y quizá sin motivo objetivo), pero es que también puedo

confiar en alguien en quien no debería de confiar (y no porque sea bueno o malo, sino incluso porque simplemente no se adapta a mi). Alfaro (2014)

2. Hay un mito falso que considera que el poder es gratuito, cuando no necesariamente es así (por ejemplo -y por citar algo fácilmente entendible- el poder para pleitos implica una relación entre abogado y cliente que es retribuida) además el poder será gratuito, pero: el apoderado debe de ser indemnizado por los perjuicios, y no le encargamos algo que nos sea gratuito (dicho de otra forma, el apoderado no nos cobrará, pero hará algo en nombre nuestro y lo que haga nos afectará). Alfaro (2014)
3. Las dichosas prisas con las que todos acudimos a la Notaría, y en el caso de los poderes, el saber: que es un documento barato (difícilmente un poder para pleitos cuesta más de 40€ y un poder general más de 100€) y que hay numerosos modelos ya preparados que permiten hacerlo rápidamente, hace que se considere un documento poco importante (nada más lejos de la realidad). Alfaro (2014)
4. La actitud de algunos apoderados (normalmente con muchas prisas y escasos conocimientos) que consideran que en el documento que les entrega el poderdante se les faculta para todo, y no entienden que pedirles la copia autorizada del poder o el estudio detenido del mismo redunda en su propio beneficio. Alfaro (2014)

El problema es que algunos notarios no explican los efectos de cada uno de los poderes que se realizan en su Despacho; las personas que otorgan poder basado en la confianza generalmente creen que su voluntad se va respetar estrictamente, sin presagiar, que la persona de su confianza puede aprovecharse del poder y realizar

actos indebidos; de allí que los notarios tienen una gran responsabilidad de explicar los efectos del poder en forma muy clara y concisa.

En nuestra localidad los notarios evitan de tener contacto con sus clientes, se convierten en un sujeto firmador de documentos; dejando las responsabilidades a sus trabajadores de confianza quienes no explican los efectos del poder, únicamente se dedican redactar el documento, sellar, controlar las firmas y las huellas dactiloscópicas y luego ingresan al despacho del notario para su firma.

La falta de información de parte del notario, especialmente al poderdante o al representado, es muy esencial a fin de que la seguridad jurídica opere plenamente y establecer en el poder estrictamente lo que se quiere, pretende o desea el poderdante que en su nombre los haga.

La solución probable seria la capacitación del auxiliar o asistente notarial que explique al poderdante los efectos del poder; asimismo, el poder debe ser muy específico sobre la delegación de facultades que el poderdante tiene la intención de otorgar a su apoderado.

Descrito el problema, según lo apreciado en forma personal, para efecto de seguir la investigación se formula el siguiente enunciado.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál es la relación entre la confianza al apoderado y el uso indebido del poder en las Notarías Públicas de Coronel Portillo, 2019?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿Qué, relación existe entre la seguridad jurídica del poderdante y los poderes especiales otorgados en las Notarías Públicas de Coronel Portillo, 2019?
- ¿Qué, relación existe entre la seguridad jurídica del poderdante y los poderes generales otorgados en la Notarías Públicas de Coronel Portillo, 2019?
- ¿Qué, relación existe entre la confianza depositada del poderdante y los poderes especiales otorgados en las Notarías Públicas de Coronel Portillo, 2019?
- ¿Qué, relación existe entre la confianza depositada del poderdante y los poderes generales otorgados en las Notarías Públicas de Coronel Portillo, 2019?

1.3. Formulación de objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar qué relación existe entre la confianza al apoderado y el uso indebido del poder en las Notarías Públicas de Coronel Portillo, 2019.

1.3.2. Objetivos específicos

- Determinar la relación entre la seguridad jurídica del poderdante en los poderes especiales otorgados en las Notarías Públicas de Coronel Portillo, 2019.
- Determinar la relación entre la seguridad jurídica del poderdante en los poderes generales otorgados en las Notarías Públicas de Coronel Portillo, 2019.
- Determinar la relación entre la confianza depositada del poderdante en los poderes especiales otorgados en las Notarías Públicas de Coronel Portillo, 2019.
- Determinar la relación entre la confianza depositada del poderdante en los poderes general otorgados en las Notarías Públicas de Coronel Portillo, 2019.

1.4. Justificación de la investigación

1.4.1. Metodológica

La justificación metodológica que se usó en la investigación es el método hermenéutico, descriptivo, teórico, comparativo, inductivo –deductivo o de análisis y síntesis; con lo que se proyectará plantear un concepto más completo sobre temas de poder y apoderado; posibilitando mejorar el análisis y la interpretación de las reglas jurídicas y principios jurídicos en un ordenamiento estrictamente privado.

La hermenéutica es el arte de la interpretación, porque en derecho la interpretación de las normas jurídicas es esencial en su aplicación a la realidad fáctica; el descriptivo porque se establecerá sus características peculiares que

le distinguen de otras instituciones jurídicas, es decir, de apoderado y del instrumento poder, es muy usado en el ámbito jurídico, para el ejercicio de diferentes actos jurídicos de naturaleza civil y comercial.

El teórico es un conjunto de ideas, categorías, conceptos y definiciones que existen en la realidad, que permitirá la comprensión o entendimientos del fenómeno que se estudia; el comparativo porque se revisarán diferentes legislaciones de otros países o de sistemas jurídicos; inductivo y deductivo porque nos permitirá construir esquemas a partir de los especifico a lo general y viceversa

1.4.2. Teórica

Se pretende generar una teoría, con el fin de cubrir los vacíos legales y los vacíos en la elaboración del poder; que debe ser más breve y a la vez concisa con la finalidad de evitar que surjan interpretaciones que tergiversen el sentido de la manifestación de voluntad del poder.

La investigación es importante porque describirá una realidad jurídica que se genera entre el apoderado y el poderdante en las diferentes notarias de la localidad; asimismo, incrementará conocimientos teóricos y científicos de tipo cualitativa e interpretativo.

1.4.3. Práctico

El estudio tratará de resolver un fenómeno social, que concurre con los apoderados, en su mayoría se extralimitan en sus facultades; de allí, que se buscara un mecanismo que reduzca actos que surjan de la extralimitación de

los apoderados, mediante la especificación literal, expresa, clara y concisa en las facultades delegadas.

El aporte de la investigación consistirá en develar una realidad invisible que ocurren en los notarios públicos, por falta de información u omisión de informar al poder dantes, a fin de prever consecuencias negativas al elegir a personas que realizan actos jurídicos mediante un representante de su confianza.

1.4.4. Social

La transcendencia del estudio es porque, beneficiarán a los abogados en general, a la ciudadanía que desplaza bienes mediante poder y apoderado, a los abogados en ejercicio que se dedican asesorar a diferentes personas naturales y jurídicas.

En el ámbito social, es relevante el movimiento económico y el ejercicio de derechos civiles, en mayor cantidad los actos jurídicos se realizan mediante apoderado; éste provisto de un poder general o especial efectúa diversos actos jurídicos en nombre de su poderdante; de allí la importancia de esta figura jurídica en la sociedad.

1.5. Delimitación del estudio

1.5.1. Espacial

El estudio se realizará a nivel de las notarías públicas que ejercen dichas funciones en la localidad, perteneciente a la Provincia de Coronel Portillo, cuyo

ámbito son los distritos de Manantay, Distrito de Yarinacocha y el Distrito de Callería, que se encuentra en marcado dentro de la Región de Ucayali.

1.5.2. Temporal

Las razones de economía debido al auto financiamiento de la tesis y por el domicilio que tengo en esta localidad, se eligió el estudio temporal del 2019, es decir, desde enero hasta diciembre respectivamente, por ser un estudio retrospectivo no experimental.

1.5.3. Teórica

Teóricamente el estudio se limitará en sus variables; es decir: la confianza en el apoderado y el uso indebido del poder; lo que reflejará que teóricamente en el campo jurídico se enmarcará en el derecho civil y en el derecho registral- notarial.

1.6. Viabilidad del estudio

1.6.1. Técnica

Está garantizado la viabilidad técnica, debido a que se aplicará la técnica de entrevista, con la cual se pretende lograr la obtención de información que servirán a la presente investigación.

1.6.2. Instrumental

El cuestionario que se empleará serán los instrumentos adecuados, para recoger los datos de cada uno de los indicadores y dimensiones; tanto más, que el número de encuestados es racionalmente posible con un mínimo de esfuerzo.

1.6.3. Ambiental

El estudio es jurídico, interpretativo, de análisis de contenidos y de observación a la realidad; no alterarán, ni modificarán de modo alguno el medio ambiente los materiales que se usarán. El consumo de papel fue mínimo, el papel reciclado será nuestra prioridad en los borradores, con el fin de evitar mayor consumo de papel, empleos el sistema magnético para informaciones de comunicación.

1.6.4. Social

El estudio no tuvo impedimento social, porque no es un estudio sobre, ideas, creencias o costumbres que pueden generar oposición o conflictos; el estudio se realizó con la participación de profesionales capacitados que ocupan una notaría, motivo por la cual el desarrollo del estudio se ejecutó en un ambiente saludable

1.6.5. Económica

El costo de la investigación es autofinanciado, porque los recursos provinieron del peculio de los que ejecutaron la tesis, quienes han desplegado el trabajo en forma personal con la colaboración de los asesores y personas del entorno universitario, que hizo posible la culminación en forma satisfactoria.

La viabilidad financiara como se vuelve reiterar, provino del peculio de los tesistas, nuestro domicilio en la provincia de Coronel Portillo permitió con facilidad concurrir en las notarías existentes con el fin de recopilar nuestros datos, sin contar con apoyo económico interno o externo.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del problema

El presente trabajo de investigación jurídica versa en el tema del apoderado en los ámbitos doctrinarios y jurisprudenciales tanto nacionales como internacionales de existirá, por lo cual se ha revisado distintos archivos con temas relacionados, la misma que cito en los siguientes:

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Condori (2016) "*Revocación del poder irrevocable y el acto jurídico*", Tesis para optar el título profesional de abogado, la metodología fue de tipo cualitativa, llegó a los siguientes resúmenes:

El Artículo 153° del Código Civil que refiere sobre la irrevocabilidad del poder, conlleva a una serie de problemas de interpretación y aplicación de esta norma, por lo que se dio origen a la tesis "Revocación del poder irrevocable y el acto jurídico de representación" por consiguiente el presente es un análisis y estudio sobre la aplicación de esta norma en favor de los derechos que toda persona posee subjetivamente, ya que la autonomía de la voluntad privada es un requisito del acto jurídico por lo tanto no se aplica este instrumento del acto jurídico en el Art. 153 del Código Civil. La tesis está dividida en siete capítulos, el cual desarrolla las diferentes situaciones de su aplicación y las repercusiones que trae, en tanto, existe un problema ante el hecho de hacer valer el consentimiento y la autonomía privada en el agente del acto jurídico, desde el momento en el que otorga poder a otra persona para que en su nombre actúe dentro de su esfera jurídica de acuerdo a las facultades conferidas, sin embargo, el artículo 153 del Código Civil excepciona y limita el actuar autónomo y voluntario del representado frente a la revocación de poder, en el cual

existe un conflicto social jurídico en el campo del derecho. Así mismo los objetivos propuestos son relevantes para resolver la divergencia que trae el acto jurídico de poder irrevocable, por lo que ayudó a llegar al propósito de la investigación; la metodología de la presente tesis está encaminada a destacar los aspectos fundamentales de la aplicación de la norma, mediante el estudio dogmático nacional e internacional que implica el poder como acto de representación. El acto de representación se encuentra dentro del Acto Jurídico, por lo tanto la manifestación de voluntad, el consentimiento y la autonomía privada son actos para que den inicio a la celebración del acto jurídico, Carbonel dice: “el acto jurídico es aquel acto del cual nacen efectos jurídicos, porque el sujeto al realizarlo quiere determinar un resultado y tal resultado es tomado en consideración por el derecho”; tal es así, que la autonomía de voluntad privada es el eje para actuar frente al derecho, en el cual está referida a la libertad de decisión y actuación dentro del derecho sustantivo, reconocida por los ordenamientos jurídicos. Pues el acto jurídico hace mención al poder, el cual califica como la figura de representación como un acto por el cual una persona puede actuar en nombre de otra por medio de la manifestación de voluntad del autor, siempre y cuando este actúe frente a la esfera jurídica del representado, siendo el caso que el representante incumpla con la facultad otorgada o se pierda el valor de la confianza, este podrá extinguir el acto jurídico, según el artícuo149 del Código Civil, sin embargo el Código Civil ha regulado la figura de la irrevocabilidad de poder, el cual refiere que frente a sus tres supuestos el poder no puede ser revocado en un plazo no mayor de un año, en cambio si el poder es un acto por el cual fue manifestado por el autor, otorgando facultades a otra para que actúe en su nombre, irrumpe con su derecho subjetivo a pesar de ser titular del derecho otorgado, de ahí parte una serie de problemas de aplicación de esta norma frente a la revocabilidad de poder.

Por lo tanto, en el desarrollo de la investigación se podrá llegar a la conclusión de la revocación del poder irrevocable y el Acto Jurídico de representación, concluyendo y recomendando respuestas y soluciones del objeto de estudio. Segura de que el presente trabajo satisfaga el propósito, entrego a consideración de los lectores, los resultados que pudiera tener la presente tesis.

García (2017) "*La extralimitación en el Ámbito Representativa*" tesis para optar título profesional de abogado, donde arribo el siguiente resumen:

La descentralización en la toma de decisiones puede traer consigo el uso indebido del poder de representación mediante la extralimitación y del abuso, cuando no a través del ejercicio de un poder que nunca existió o que estaba extinguido. El objeto de este trabajo es analizar las peculiaridades de la extralimitación, partiendo de su peculiar posición dentro de lo que se ha llamado "representación aparente" o falsus procurator. Es la única de las cuatro figuras donde se aúna representación, en sentido amplio, y falta de representación, en el caso concreto. Estudiando la evolución histórica de la representación, desde el Derecho romano hasta nuestros días, en un escenario donde se entremezcla con el poder y el mandato, hemos sentando las bases de lo que consideramos esencial para el análisis de la extralimitación. El elemento interno, o legitimador, y externo, o representativo, están guiados por una causa común, o interés, que liga los planos ad intra y ad extra. El interés del dominus sirve como medida de los actos del representante y condiciona los límites, que pueden ser de dos tipos: formales (objetivos, subjetivos y temporales) y materiales. Así, no existirá extralimitación cuando se hayan traspasado los límites formales del poder, pero la actuación aproveche el interés del principal. El traspaso o no de los límites formales sirve para distinguir la extralimitación del abuso, porque en ambos resulta lesionado

el interés. Tampoco cabe confundir los límites con las instrucciones de gestión, ya que mientras aquéllos son consustanciales al poder y determinan la extensión de la potestas del representante, éstos son elementos accidentales del contrato de gestión que, a menudo, acompaña a la representación. Una vez se pone en marcha el mecanismo representativo, al interés del dominus se une el del tercero, con el que puede entrar en conflicto. La labor interpretativa dirá cuándo existe extralimitación y cuál es el interés más digno de protección. Después de analizar las teorías acerca del negocio extralimitado, creemos que no son incompatibles: es un negocio incompleto por falta de un elemento esencial, que podrá completarse mediante la ratificación antes de la revocación por el tercero. Con la ratificación se transforma en un negocio válido y eficaz; con la denuncia (revocación, al decir del art. 1.259 del Código) el tercero insta la nulidad de los efectos derivados de su pendencia irregular. Mientras la ratificación exige la voluntad del dominus, la ventaja o utiliter se impone a la voluntad en virtud de una presunción legal. El art. 1.715 del Código alude a un tipo especial de utilidad, la utiliter gestum, que solo requiere la obtención de una ventaja, no su aprovechamiento efectivo y se basa en una presunción legal. Junto a la responsabilidad del representante, defendemos la responsabilidad del dominus frente al tercero por la creación de la situación de riesgo, en virtud del beneficio que la actividad le reporta. El primero puede responder contractual (u obligacionalmente) ad intra y ad extra; el segundo lo hace por vía extracontractual ante el tercero. La extralimitación en la representación legal se produce por el exceso en los poderes obtenidos de la ley o de resolución procesal, o sin la debida autorización. Admite la ratificación por el representado, bajo determinados presupuestos, o la aprobación judicial si redunda en interés del representado. El tercero solo podrá dirigirse frente al representante, no frente al representado. La representación orgánica es mediata o de

segundo grado. Cabe limitar ad extra los poderes en las sociedades personalistas, no en las capitalistas; en la extralimitación, la sociedad responde si el acto está amparado por el objeto social. La ratificación será otorgada por el órgano legitimado por los estatutos. El poder preventivo prorrogado está pensado para la incapacidad del poderdante, mientras que el poder ad cautelam exige incapacitación. Plantea el problema del control en el ejercicio del poder. Aunque se defiende la vía notarial, creemos preferible la vía jurisdiccional, al estar dotada de las máximas garantías y prestar un servicio público gratuito al ciudadano. En este escenario pueden confluir la representación voluntaria, derivada del poder preventivo, y la legal, acordada por el juez.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Goyburu (2014) "*El poder irrevocable ¿contrasentido jurídico*?", tesis para optar título profesional de abogado cuyo resumen es:

El presente trabajo tiene como objetivo proponer la derogación del artículo 153 del Código Civil así como la derogación del último párrafo del artículo 122 de la Ley General de Sociedades, a efectos de evitar las inexactas interpretaciones y cuestionamientos provocados por la utilización de esta figura, circunstancias que perjudican a poderdantes, apoderados y terceros, ya que no pueden saber qué efectos jurídicos genera la cláusula de irrevocabilidad en los poderes, y si los poderes irrevocables pueden revocarse en cualquier momento en tanto la revocación es un derecho del poderdante en su exclusivo interés, no siendo válido renunciar a él. Nuestra hipótesis es que no puede considerarse admisible la renuncia al derecho de revocación, pues el poder nace de un negocio unilateral en el que el "único titular" del negocio siempre será el poderdante; por lo tanto, su interés en la representación no

puede cuestionarse, – aun cuando también haya intereses comunes entre él y su representante o un tercero - resultando inadmisible que se ejerza el poder en contra de su voluntad e interés, pues dentro de esta pluralidad de intereses existe un interés "superior", que es el del poderdante, expresándose en la autorización del representado a realizar sus propios negocios y por tal razón constituyéndose en un derecho irrenunciable. Además, percibir una antítesis entre el derecho a revocar en cualquier momento un poder y el poder irrevocable es equívoco, en tanto los intereses del representante o de los terceros perjudicados se encuentran protegidos por el Código Civil, conforme a las normas que sancionan el abuso del derecho en perjuicio de alguien (indemnización por daños y perjuicios), las mismas que son aplicables a cualquier relación jurídica, por lo tanto, también a las revocaciones de poder extemporáneas.

2.2. Bases teóricas

Bases -epistemológicas, definiciones etimológicas, parte históricas

La confianza al apoderado y el poder

Desmenuzando cada palabra, por un lado la palabra confianza, que tiene su origen etimológico "del latín «*confidentia*« y en donde el prefijo «con» significa «junto», «todo», «con», y en donde el término latino «fides», significa «fe». Significa tanto como «con toda la fe**,** con absoluta convicción**"** Definiciona.com (2014); en cambio, la palabra apoderado "se compone como participio activo del verbo activo transitivo «apoderar» y del sufijo «ado» que indica acción y resultado de", lo que significaría la buena fe de la acción y resultado del apoderado.

En tanto, el termino poder es “la palabra proveniente del latín *potēre*, y este a su vez de *posse*, que significa ‘ser capaz’. Como tal, puede funcionar como sustantivo o como verbo” que puede tener muchos significados, como dominio, imperio, facultad, poder de decidir, jurisdicción, **“**el acto, instrumento o documento legal por medio del cual se transfiere a una persona la facultad para representar a otra y para para actuar en su nombre y lugar” Poder (2022).

En el Derecho Romano inicialmente todos los actos de adquirir derecho y contraer obligaciones se realizaban directamente; posteriormente, surge la idea del apoderado que era conocido como mandatario, “que era la persona fisica sui iuris que en virtud de un contrato con un amigo podia inmiscuirse en los negocios de èste y realizar actos y contratos con terceros, … los efectos de tales actos recaerian sobre el comitente” Omeba (1996), p.979; es decir, surge “alentada por el setimiento de amistad y confianza” el poderdante encomiendo la gestion de administracion o de disposicion de sus bienes o patrimonio.

Según teoria el apoderado es “una persona a lo que se le otorga facultades para realizar actos juridicos en su nombre y por su cuenta, que se formaliza mediante un poder” o “es la persona que en virtud de un contrato de mandato legal o convencional, representa a otra o bien actua en su nombre, dentro de los limites establecidos y faccultades conferidos en dicho contrato” Alfaro R. (2006), p.119.

En el apoderado puede tener poder de representancion en actos extra procesales e intraprocesales, en el primer caso nos referimos a la representacion y segundo caso el demandante o demandado actua como apoderado de una de las

partes, por ejmplo el Inc. 2 del Art. 425 del CPC establece “El documento que contien el poder de iniciar el proceso, cuando se actua por apoderado”.

El poder es un acto jurídico que se sujeta al positivismo jurídico, especialmente al Código Civil, siendo la fuente primordial las disposiciones legales, de allí que se observa centrada “en la realidad social, porque dentro de ella se encuentra fenómenos sociales como el derecho, la sociología (…)” (Paucar, 2020,p.35).

El poder:

Poder dante	**Representado**	**Mandate**
Apoderado	Representante	Mandatario

El poder dante o el mandate[1] “es la parte que, en el contrato de mandato, otorga el poder a la otra llamada mandatario, para que la representante y ejecute en su nombre y su cuenta en uno o varios actos jurídicos” Omeba (1996), p. 975.

El apoderado según el Diccionario de la Real Academica es “la persona que tiene podes de otra para representarlo y proceder en su nombre”; al apoderado tambien se le conoce como mandatario que juridicamente opera cuando “una persona pudiera valerse de otra para la gestion de sus negocios” Omeba (1996).

El apoderado en Cabanellas (2003) es “quien tiene poder para representar a otro en juicio o fuera de él” que es sinónimo de mandatario, procurador y

1 Nota: Articulo 1869 del Código Civil Argentino y el Art. 1703 Código Civil Italiano y Art. 1546 Código Civil Mejicano

representante. Constituir apoderado “es nombrar representante en la forma debida y de modo eficaz; y darlo a conocer a aquellos con los cuales deba tratar o darlo de documentación que acredite su carácter y sus facultades” (p.334)

El apoderado y la representación

La premisa es que “el acto jurídico puede ser celebrado por el propio sujeto interesado o por medio de otros, dando lugar a la figura jurídica de la representación” Vida (2016), p.339; que conmunmente tambien se le conoce como apoderado o representante.

En el Perú la legislación desde el primer Código Civil se ha desarrollado, de modo muy diferentes, adaptando diferentes enfoques doctrinarios europeos que se se han desarrollado; es asì, que el art.145 del CC establece “el acto juridico puede ser realizado mediante representante, salvo disoisciòn contraria de la ley. La facultad de representaciòn lo otorga el interesado o la confiere la ley”

Evolución del apoderado como representante

Las razones por las que los romanos en un inicio prescindieron de la representación propiamente dicha, habrían sido distintas.

Según Argüello (2007) “Los *sui iuris* eran los sujetos autónomos de cualquier potestad familiar y gozaban de plena capacidad jurídica, los varones *sui iuris* se denominaron paterfamilias o jefe de familia, título que implicaba el derecho de tener un patrimonio y de ejercer sobre los otros las cuatro clases de poderes señala entre las causas más conocidas el formalismo de los negocios en el primitivo *ius civile*, que

exigía la intervención directa y personal de los sujetos de la relación; también influyó la organización de la sociedad romana, que dividía a las personas que integraban una familia en *sui iuris y alieni iuris*, teniendo ambas clases de personas distinta condición jurídica" (p,183).

Según Petit (1958) refiere que: la representación surge en "(i) La dominica potestas, autoridad sobre el esclavo, (ii) La patria potestas, autoridad paternal; (iii) La manus, autoridad del marido sobre la esposa, y (iv) El *mancipium,* autoridad especial de un hombre libre sobre una persona libre. Cuando el sui iuris era una mujer se le llamaba mater familias, esté o no casada, y podía tener patrimonio, pero a diferencia del paterfamilias sólo ejercía la autoridad de ama sobre esclavos" (p.78).

Antecedentes legislativos

Según nos explica Vidal (2016) en el Código Civil de 1852 se adoptó las instituciones francesa romanísticas y napoleónicos sobre la representación legal en la sociedad conyugal, la patria potestad en caso de menores de edad, guarda de los incapaces, sobre representación voluntaria y el contrato de mandato.

El Código Civil de 1936 adopta la doctrina alemana del BGB vía Código brasileño de 1917, que trataba sobre representación legal y representación voluntaria; que según León Barandirán citado por (Vidal, El acto jurídico, 2016) "la representación rebasa el contenido del mandato, ya que este tiene un origen simplemente contractual" (p.345), comentando al CC de 1936.

En el Código Civil de 1984 aprobado mediante Decreto Legislativo Nº295 de fecha 25/07/1984, en el Libro IX - Registros Públicos, Título V de Registro de Mandatos y Poderes, que se complementa con el Decreto Legislativo Nº1049.

Concepto de apoderado con representación

Según Serna Meroño citado por García (2017) tras muchos años de evolución doctrinal y jurisprudencial, sabemos que la terminología utilizada para referir este fenómeno jurídico adolece de una notable imprecisión, usando indistintamente la palabra representación junto a otras como mandato, poder de legitimación, poder de representación o gestión representativa, y que solo en parte logró corregir la labor desarrollada por la Pandectística alemana durante el siglo XIX, con la separación entre poder y mandato. Pues bien, esta falta de claridad adquiere especial protagonismo en la extralimitación, donde a la confusión terminológica de la representación se añade otra como la apuntada, quizá por no existir una razón práctica que lo justifique (p.28).

Según Coviello citado por Vidal (2016) elegir la representación es “el que declara su propia voluntad o recibe una declaración, en lugar y en nombre de otro, se llama representante” (p.346-347).

La premisa normativa establece “El acto jurídico puede ser realizado mediante representante, salvo disposición contraria de la ley. La facultad de representación la otorga el interesado o la confiere la ley” (art.145, CC); surge como una facultad que tiene una persona natural por acto de voluntad o establecido por la Ley.

Según Castro (1972) nos habla de la representación como el “milagro jurídico de la bilocación” porque posibilita el desplazamiento de la voluntad del representado, pues sobre él al final recaen los efectos jurídicos del negocio celebrado por su representante (p.105)

Pluralidad de apoderados o representantes

Los representantes pueden ser dos o más en este caso se presume que son indistintamente; salvo que se exprese que pueden actuar conjunta o sucesivamente o se especifique que deben realizar actos diferentes (art.147CC).

La representación legal y voluntaria del apoderado

Según señala Enneccerus (1950) “señala que la representación puede tener como base una regla de derecho (ley), la constitución de una persona jurídica y un negocio jurídico; siendo los dos primeros casos correspondientes a la representación legal y el último a la representación voluntaria” (p. 252).

Otorgamiento de poder notarial

Registro de mandatos y poderes

Según lo explica Gonzáles (2012) el registro de mandatos y poderes tiene la finalidad de otorgar seguridad al poderdante y subsidiariamente a los terceros. Se ha notado en la realidad no vasta la inscripción sino el problema está en el entendimiento que tiene el poderdante y los límites que tiene el apoderado. No basta la facultad de revocar que tiene el poderdante, inscribir los actos en el registro otorga publicidad registral denominado publicitad positiva y en caso de no inscribir se denomina publicitad negativa.

Los actos inscribibles

Según lo comenta Alpa (2006) citado por Gonzáles (2012) al artículo 2036 del CC, son “los actos de apoderamiento general o especial, esto es, lo que se refiere a todos los negocios del representado o a un negocio singular, así como la sustitución, modificación y extinción del poder” (p.987).

Lugar de inscripción

Según lo establece el artículo 2037 el lugar de inscripción será “en el registro del lugar donde permanentemente se va ejercer el mandato o la representación”

Derecho de tercero de buena fe

Es la regla que protege a los terceros de buena fe, que en realidad es muy difícil o por lo menos imposible de establecer, porque las intenciones son internos y subjetivos; de allí que el artículo 2030 del Código Civil establece:

El tercero que de buena fe y a título oneroso que de buena fe y a título oneroso ha contratado sobre la base de mandato o poder inscrito en el registro del lugar de celebración del contrato, no será perjudicado por mandato, poder, modificación o extinciones de éstos no inscritos.

La confianza a una persona

La palabra confianza viene del latín que significa **acción de confiar**; compuesta por el prefijo «con» que quiere decir junto o globalmente, más «fides» que significa fe o confianza, y el sufijo «anza» que es acción” Pérez (2021).

La confianza es una actitud interna y personal de un individuo, es una creencia en ciertas personas que puede hacer lo que tú desea, es la confianza que se tiene en otra persona o es una fe persistente que lo hará en forma idónea.

Según Corbin, s.f. la confianza en:

Los seres humanos somos seres sociales, y por eso necesitamos a otros para vivir mejor y para gozar de un mayor bienestar psicológico y emocional. Tener relaciones cercanas da sentido a nuestra vida, y disponer de personas de confianza nos ayuda a ser felices.

"La sinceridad y la credibilidad son algunas variables que incrementan o no la confianza que podemos tener en otras personas" Corbin, s.f.

Variable 1: La Confianza al apoderado

La confianza

Según Real Academia Española [RAE], s.f. Tiene muchos significados entre ellos "Esperanza firme que se tiene de una persona (…) familiaridad en el trato (…) de la persona en quién se puede confiar" (p.284).

La palabra confianza "en su primera acepción, equivale a esperanza firme que se tiene de una persona o cosa" Enciclopedia Juridica Omeba (1996); la confianza es la creencia firme que una persona tiene contra otra persona en la creencia que va realizar actos jurídicos exactamente lo que indicas o instruyes.

Las personas físicas para celebrar el acto jurídico lo pueden hacer en forma personal o mediante otra persona de confianza denominado representante; quien celebraría el acto jurídico en su nombre y cumpliendo su interés.

El apoderado

El “apoderado es una persona que tiene poderes de otro individuo para proceder en su nombre. El apoderado, por lo tanto, representa a la otra persona y actúa por cuenta de ésta” Pérez Porto & Gardey (2013).

Un apoderado es la persona que tiene la autorización legal para actuar en nombre de otra. La autorización que se realiza recibe el nombre de poder, un documento legal por el cual se autoriza que una persona represente o actúe en representación, de otra Navarro, s.f.

Dimensiones de la confianza al apoderado

Creencia y fe persistente del apoderado

La creencia es “idea o pensamiento que se asume como verdadero” Diccionario, s.f. *prima fecie*, es decir, es la idea del poderdante respecto al apoderado, que el encargo se cumplirá estrictamente como lo deseado, es un pensamiento antes de los resultados obtenidos con la actuación del apoderado, respecto a los actos jurídicos que realiza en su nombre.

Se entiende también como el “completo crédito que se presenta a un hecho o noticia como seguro y cierto” RAE, s.f, en otras palabras, el poderdante está seguro que el apoderado cumplirá con el mandato deseado.

La fe es una palabra que, según la Biblia, hebreos 11:1, define "Es, pues, la fe la certeza de lo que se espera, la convicción de los que no se ve", en el plano jurídico sería la certeza que tiene el poderdante que el apoderado cumplirá milimétricamente su mandato.

La esperanza en el apoderado

La esperanza del apoderado es entendida como la “confianza de lograr una cosa o de que se realice algo que se desea” o lo mismo es decir que es un “estado de ánimo que surge cuando se presenta como alcanzables lo que se desea” RAE.

La esperanza no es más que el optimismo o expectativa favorable que tiene el representado de su apoderado, que los actos jurídicos encargados se realizarán conforme al mandato o en el límite de su confianza brindada, sin desbordar sus pretensiones.

Persona idónea

En un poder, la persona idónea se entiende como aquella que **“**revela a un individuo que posee ciertas condiciones o habilidades que son esenciales para desempeñar las funciones del cargo” Idóneo, s.f. de apoderado en la celebración de un acto jurídico.

El optimismo en el poder

“Los optimistas ven el lado positivo de las cosas. Creen que las cosas van a salir bien. Creen que tienen la capacidad y la habilidad de hacer que las cosas vayan

bien” Gavin, s.f.; el optimismo del poderdante es creer positivamente y tener una actitud positiva que el apoderado cumplirá con cabalidad con el poder otorgado.

Variable 2: El Uso Indebido del Poder

Definición

Según lo señala García (2017) “la extralimitación se emplean los términos insuficiencia, traspaso, transgresión o sobrepasar, referidos a la extensión o límites del poder, mientras que del lado representativo se utilizan indistintamente poder, representación y legitimación” (p.28).

El representante y/o el apoderado designado en forma voluntaria en la creencia de que su voluntad se va cumplir estrictamente, es defraudado, cuando el apoderado se sobre dimensiona en sus actuaciones o limita enormemente la voluntad del representado.

Dimensiones del uso indebido del poder

Como ya se mencionó, inicialmente en el Derecho romano la adquisición de derechos y de obligaciones únicamente se materializaba en forma personal y directamente por cada persona física; sin embargo, esto fue cambiando cuando surge el apoderado o mandatario como una figura jurídica que motivado por la confianza y la amistad se podía confiar a un tercero que adquieran derechos y obligaciones a su nombre.

En nuestros días todavía, la confianza y la amistad son motores que conllevan otorgar un poder a fin de que el apoderado, representante o mandatario realice actos

de administración o de disposición de bienes y/o contraer obligaciones a su nombre, muchas veces se exceden en sus facultades.

A. **Uso indebido. -** El uso indebido es “el abuso de confianza como el mal uso que hace una persona de la firme esperanza que puso en ella otra” Enciclopedia Jurídica Omeba (1996) persona.
B. **Uso de documento autorizado por el notario:** El notario es el profesional del derecho que está autorizado para dar fe de los actos y contratos que ante él se celebran. Para ello formaliza la voluntad de los otorgantes, redactando los instrumentos a los que confiere autenticidad, conserva los originales y expide los traslados correspondientes. Art. 2 del DECRETO LEGISLATIVO Nº 1049.

Su función también comprende la comprobación de hechos y la tramitación de asuntos no contenciosos previstos en las leyes de la materia.

Indicadores

A. **Poder General: Poder general**: Que se utiliza para delegar trámites administrativos, actos jurídicos, relacionados con el municipio, cobrar una pensión…etc. en el que la persona actúa en nombre y representación del otorgante.
B. **Poder Especial:** El artículo 153 del Código Civil peruano prescribe que: “El **poder** es irrevocable siempre que se estipule para un acto **especial** o por tiempo limitado o cuando es otorgado en interés común del representado y del representante o de un tercero. El plazo del **poder** irrevocable no puede ser mayor de un año”

Extralimitación en el uso del documento notarial

Se entiende como el exceso que alguien comete al sobrepasar las atribuciones o facultades que tiene Dictionary (2005), en el poder extralimitando lo que le ha otorgado el poderdante o sin conocimiento del mismo.

Uso excesivo del documento autorizado por el notario

El uso excesivo del poder de parte del apoderado, significa que el acto jurídico que realiza el apoderado no se ajusta a las facultades conferida por el poderdante, al respecto la Corte Suprema señala:

"El acto jurídico celebrado por el representante excediendo los límites de las facultades que se le hubiere conferido, o violándolas, es ineficaz con relación al representado, sin perjuicio de las responsabilidades que resulten frente a este y a terceros. También es ineficaz ante el supuesto representado el acto jurídico celebrado por persona que no tiene la representación que se atribuye" Casación (2007).

El uso distorsionado del apoderado

Es la falta de responsabilidad en sus funciones del apoderado, que altera los límites de sus facultades contenidas en el poder para excederse en la celebración de actos jurídicos falseando el contenido.

2.3. Definición de término básicos

- **Apoderado**: Conocido también mandatario. Toda persona natural con capacidad legal para representar y proceder en nombre de otra persona, en

el desempeño de otros negocios, o en juicio o ante las autoridades competentes Flores (2022).

- **Acto Jurídico:** “es la manifestación de voluntad destinada a crear, regular, modificar o extinguir relaciones jurídicas” (Art. 140, CC).
- **Confianza:** Es la creencia, la esperanza y la fe persistente de una persona depositada en otra persona física o jurídica, en realizar actos conforme a las facultades conferidas.
- **Escritura: “**es un instrumento notarial que contiene una o más declaraciones de las personas intervinientes en un acto o contrato, emitidas ante notario con el lleno de los requisitos legales propios y específicos de cada acto, para su incorporación al protocolo” MisAbogados.com.co (2016).
- **Indebido**: Es un adjetivo que tiene muchas acepciones como que no es obligatorio ni exigible. Ilícito e injusto RAE, s.f..
- **Mandato:** “Por el mandato el mandatario se obliga a realizar uno o más actos jurídicos, por cuenta y en interés del mandante” (art.1790, CC).
- **Minuta:** “la minuta es un documento preliminar a otro que será el oficial. Este último, al que podríamos denominar la versión definitiva, deberá cumplir con ciertos parámetros e incorporar información adicional” Westreicher, s.f.
- **Manifestación de voluntad:** “Es la exteriorización de la voluntad del agente, que puede ser expresa o tácita” León Barandiarán citado por Vidal, El acto jurídico (2016).
- **Notario:** ″es el profesional del derecho encargado, por delegación del Estado, de una función pública consistente en recibir y dar forma a la

voluntad de las partes, redacta los instrumentos adecuados a ese fin, les confiere autenticidad, conserva los originales y expide traslados que dan fe de su contenido. Su función también comprende la comprobación de hechos y la tramitación de asuntos no contenciosos previstos en las leyes de la materia" (Art.4, DS N° 10-2010-JUS).

- **Poder**: Instrumento en que uno da facultades a otro, para que pueda ejecutarse una cosa en su representación. El poder es un mandato; el que lo otorga, mandante y el que lo acepta mandatario Alfaro R. (2006).
- **Poderdante**: "es la persona que otorga poder a otra persona para representarlo en su nombre para un acto general o para actos especiales. El primero es el que comprende todos los negocios del poderdante y el segundo el que comprende sólo algunos determinados" Conceptos (2020).
- **Representante**: "Un representante legal es quien actúa en nombre de otra persona y que es reconocido por la ley. La persona representada puede ser natural o jurídica Rentería (2018).
- **Registro:** El registro público, es un organismo descentralizado autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, donde se registran acto o contratos, con el fin de dar mayor seguridad jurídica (SUNARP, s.f.).
- **Tácita:** La manifestación de voluntad es tacita cuando se deduce la voluntad interna, mediante un comportamiento o una actitud de la persona Vidal, El acto juridico (2016).
- **Uso**: Significa usar un instrumento como en este caso sería el poder otorgado en forma general o especial en una relación jurídica con terceros.

2.4. Formulación de hipótesis

2.4.1. Hipótesis general

Existe relación entre la confianza depositada en el apoderado de parte del poderdante y el uso indebido del poder en los Notarios Públicas de Coronel Portillo, 2019.

2.4.2. Hipótesis específicas

- Existe relación entre la seguridad jurídica del poderdante en los poderes especiales en las Notarías Públicas de Coronel Portillo, 2019.
- Existe relación entre la seguridad jurídica del poderdante en los poderes generales en las Notarías Públicas de Coronel Portillo, 2019.
- Existe relación entre la confianza depositada del poderdante en los poderes especiales en las Notarías Públicas de Coronel Portillo, 2019.
- Existe relación entre la confianza depositada del poderdante en los poderes general en las Notarías Públicas de Coronel Portillo, 2019.

2.4. Variables

En el presente estudio, las variables como una entidad Según explica Hernándes, Fernández & Baptista (2014) “Una variable es una propiedad que puede fluctuar y cuya variación es susceptible de medirse u observarse” (p.105); son las siguientes:

V1. Confianza al apoderado

V2. Uso indebido del poder

2.2.2. Definición conceptual de la variable

Confianza al apoderado: La confianza es la creencia, esperanza y fe persistente que alguien tiene, referente a otra persona, entidad o grupo en que será idóneo para actuar de forma apropiada en las facultad específica o especial contenido en el poder Alfaro R., (2006).

El uso indebido del poder: Es la extralimitación o exageración en el uso de un documento público autorizado por un notario mediante el que un poderdante, designa a otra persona física y/o jurídica como su representante, de forma que ésta pueda actuar en su nombre, con carácter general, en todos o en algunos ámbitos que deberán quedar especificados en el documento (Gibanel, Nueva doctrina jurisprudencial sobre el uso de un poder general para realizar actos de disposición (2020).

2.2.3. Definición operacionalidad de la variable

V1. Confianza al apoderado:

Es el acto mediante la cual una persona delega facultades de actuación jurídica de otra persona en su nombre en la creencia de que la otra persona actuará como lo desea.

V2. Uso indebido del poder:

Es la extralimitación, excesivo, impropio y injusta en el uso del documento público notarial otorgado en la disposición de un bien patrimonial de su poderdante.

2.2.4. Operacionalización de variables

Variable 1: Confianza al apoderado

Tabla 1:

Dimensiones	Indicadores	Dimensiones Items		Escala de medición
		N°	Contenidos	
Creencia y fe persistente del poderdante	-persona Idónea -Persona de confianza. -Persona adecuada.	1	¿Cree Ud. que la confianza es la idoneidad al apoderado es una situación determinante en la decisión de celebrar un actos jurídicos mediante un poder?	Se aplicara la Escala de Loui Guttman, cuya fórmula es:R=1-E/(QxN)
Esperanza que el apoderado actuará como se desea.	-La esperanza en el apoderado	2	¿Cree usted que celebrar actos jurídicos a través de un apoderado cuenta con seguridad jurídica efectiva para el poderdante?	1. Si 2. No
	-La seguridad jurídica del poder	3	¿Cree Ud. que la confianza depositada al apoderado es suficiente para esperar que actuara como desea el poderdante?	
	-Optimismo en el poder	4	¿Cree Ud. que el optimismo en la seguridad jurídica del poderdante es más efectivo con un poder general?	
		5	¿Cree Ud. que el optimismo en la seguridad jurídica del poderdante es más efectivo con un poder especial?	

Variable 2: Uso indebido del poder

Tabla 2:

Dimensiones	Indicadores	Dimensiones Items		Escala de Medición
		N°	Contenidos	
Extralimitación en el uso del documento publico	Exceso del poder	2	¿Cree Ud. que la confianza depositada en el apoderado provoca el uso en exceso del poder?	Se aplicará la Escala de Louis Guttman, cuya fórmula es: R=1-E/(QxN)
	Extralimitación del poder		¿Cree Ud. que el uso extralimitado del poder sucede generalmente en el poder general?	
	Uso excesivo		¿Cree Ud. el uso excesivo del poder provienen generalmente en los poderes especiales?	1. Si 2. No
Uso excesivo de documento autorizado por el notario	-Uso distorsionado del apoderado por falta de claridad	2	¿Cree Ud. que el uso distorsionado del poder surge de la falta de claridad en el contenido de los poderes especiales?	
	-Uso distorsionado por falta de precisión.	3	¿Cree usted que el uso distorsionado del poder surge por falta de precisión en el contenido de los poderes generales?	
	-Uso distorsionado por falta de comprensión		¿Cree usted que el uso distorsionado del poder es por falta de entendimiento del contenido del poder?	

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÒN

3.1. Diseño de investigación

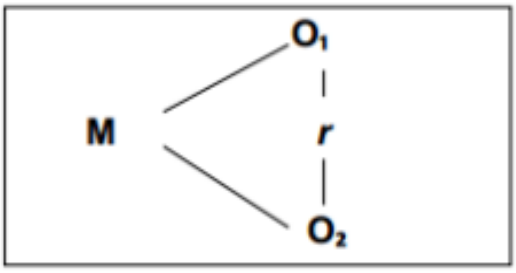
Según la clasificación es de tipo mixta -cualitativa y cuantitativa: “pretende el incremento de los conocimientos teóricos; es más formal y pretende las generalizaciones con miras al desarrollo de una teoría basada en principios y leyes” Solís (2001), p.100, en cuanto a la cuantitativa o aplicada se basa en la hipotesis y en datos reales que sucenden en la sociedad.

Nivel Descriptivo- correlacional: porque “tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en una muestra o contexto en particular Hernándes, Fernández y Baptista (2014) , p.93.

El diseño es no experimental: Según Wentz (2014) y otros “El término diseño se refiere al plan o estrategia concebida para obtener la información que se desea con el fin de responder al planteamiento del problema” citado por (Hernándes, et al., 2014, 128).

El diseño es no experimental porque no se manipularan variables intencionalmente, en el presente trabajo.

El proposito es determinatar la relacion que existe entre la confianza hacia el apodera y el uso indevido del poder, para lo cual se aplicara la siguiente formula.



Donde:

M: Notarios colegiados de Ucayali

O1: Confianza al apoderado

O2: Uso indebido del poder

R: Relación

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

Según Fyad Camel citado por Paucar, Metodología y Tesis cazando ideas (2020) “es la totalidad de individuos o elementos en los cuales puede presentarse determinadas características susceptibles de ser estudiada” (p.77). En la presente investigación se tendrá:

Población estará conformada por los seis notarios de la provincia de Coronel Portillo, perteneciente a la Región de Ucayali y (31) treinta y uno asistentes; que hacen un total de 37 elementos.

Tabla 3: Relación de notarios de Ucayali

N°	Notario	Asistentes	Distrito
1	Fernando Rubén Inga Cáceres	5	Callería

2	Eudocio Raúl Salazar Martínez	6	Callería
3	Ovidio Telada Huamán	5	Callería
4	Paul Richard Pineda Gavilán	5	Manantay
5	Ronad Giovanni Mendoza Pozo	5	Yarinacocha
6	Rubén Vargas Ugarte	5	Manantay

Fuente: Colegio de Notarios de Ucayali

3.2.2. Muestra

La muestra será igual a la población, debido a la poca cantidad de notarios se evaluará a todos los elementos: seis (06) notarios de Coronel Portillo y se evaluará 31 asistentes notariales; en total serán 37 elementos; se descartará a los notarios de Atalaya y Aguaytía por pertenecer a otra provincia.

3.3. Técnica e instrumento de recolección de datos

Ñaupas, Mejía, Novoa, & Villagómez, (2013) pagina 201. Nos dice; Las técnicas e instrumentos de investigación se refieren a los procedimientos y herramientas mediante los cuales vamos a recoger los datos e informaciones necesarias para probar o contrastar nuestras hipótesis de investigación, las más importantes en la investigación cuantitativa y cualitativa son: La observación en sus diferentes modalidades, la encuesta que comprende la entrevista y el cuestionario.

La técnica en la recolección de datos fue elegida en la presente investigación mediante la encuesta.

Según, Sánchez &Reyes (2015), no indica: “El método es el camino teórico, las técnicas constituyen los procedimientos concretos que el investigador utiliza para lograr la obtención de información. Las técnicas son los medios por los cuales se procederá a recoger la información requerida de una realidad o fenómeno en función a los objetivos de la Investigación” (p.119).

La encuesta es una técnica eficaz que facilite en la obtención y elaboración de datos de modo muy significativo, la misma que se usará en el recojo de dato que serán las encuestas a los notarios y a los asistentes de los notarios.

Tabla 4:

Técnica que se usó en el recojo de datos	**Encuesta**
El instrumento que se aplicó	El cuestionario

Se aplicó el cuestionario, debido a que los notarios y sus auxiliares no disponían de tiempo para las entrevistas, por lo que se optó por la encuesta que fue más conveniente y operativo; inclusive hemos tenido obstáculos de algunos notarios públicos que a la vez es docente universitario.

3.3.1. Selección de los instrumentos

Se lección como instrumento el cuestionario, que consiste en un conjunto de preguntas, dirigidas a los elementos de la muestra escogidas, obrante en el anexo 03.

3.4. Validez y confiabilidad de instrumento

3.4.1. Selección de los instrumentos

El instrumento en la presente tesis se elige por la técnica aplicada, que consiste en un cuestionario de preguntas confiables y efectivas de modo serrada.

La validez consiste en la idoneidad de los instrumentos, que nos permite en qué grado puede medir los datos que deseamos obtener; en la presente tesis se validaran los instrumentos con tres abogados que ostentan grado de magister o doctor.

3.4.2. Cuestionario

El instrumento que se usará consistirá en preguntas estructuradas y cerradas, con el fin de facilitar la confiablidad en la obtención de los datos, se validó los instrumentos por expertos.

La confiabilidad es el grado de replica que se puede obtener en la misma muestra e instrumentos Paucar, Metodología y Tesis cazando ideas (2020); para el efecto se hará la encuesta a un 10% de nuestra población elegida.

Los elegidos que validarán los resultados son:

N°	Apellidos y Nombre	Grado académico	Apreciación
1	Paucar Rojas, Eudosio	Doctor en Derecho	Buena
2	Gamio Malaga, Orlando Amador	Magister	Buena
3	Paucar Solano, Nicolayplaniol Máximo	Magister en Gestión Publica	Buena

Variable: confiabilidad

Tabla 5:

Nombre de la prueba de confiabilidad	
Alfa de Cronbach	**Ítems**
*** otra prueba que considere**	
90 %	10

Fuente:

Interpretación: El Estadístico del instrumento de investigación arrojó 90%, por ende, el instrumento es altamente confiable para la investigación por el resultado que arrojó.

3.5. Técnicas de recojo, procesamiento y presentación de datos

En esta investigación se utilizarán las siguientes técnicas

a) Se usará la técnica de procesamiento de los resultados será mediante el sistema de estadística descriptiva, creando una base de datos codificados en el programa Excel.
b) Se elaborará tablas estadísticas con frecuencias y porcentajes, así como gráficos para presentar los resultados.
c) El análisis e interpretación de los resultados se realizarán a través de la estadística descriptiva e inferencial, según el marco teórico y los antecedentes con el fin de comparar y responder a los objetivos e hipótesis planteada

CAPITULO IV

RESULTADADOS Y DISCUSIONES

1.1. Descripción de resultados

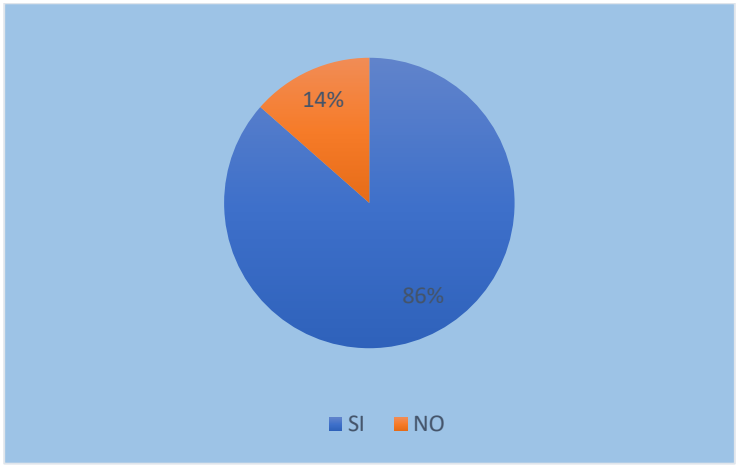
Tabla 6:

P1. ¿Cree Ud. que la confianza al apoderado es una situación determinante en la decisión de celebrar un acto jurídico mediante un poder?

ESCALA VALORATIVA	Nº	%
SI	32	0.86
NO	5	0.14
TOTAL	37	100%

Fuente: Encuesta Anexo 4

Figura 1:



Fuente: la encuesta a los notarios y sus asistentes notariales

Interpretación: De acuerdo a la pregunta, un 86% de consultados respondieron que SI la confianza al apoderado es una situación determinante en la decisión de celebrar un acto jurídico mediante un poder y un 14% de consultados respondieron que NO; por lo que se puede afirmar que los poderes surgen a raíz de una confianza del poderdante al apoderado.

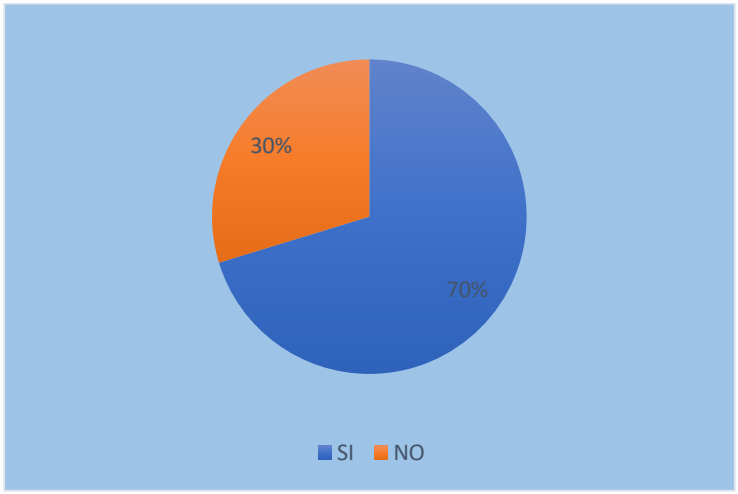
Tabla 7:

P2. ¿Cree usted que celebrar actos jurídicos a través de un apoderado cuenta con seguridad jurídica efectiva para el poderdante?

ESCALA VALORATIVA	Nº	%
SI	26	0.70
NO	11	0.30
TOTAL	37	100%

Fuente: Encuesta Anexo 4

Figura 2:



Fuente: la encuesta a los notarios y sus asistentes notariales

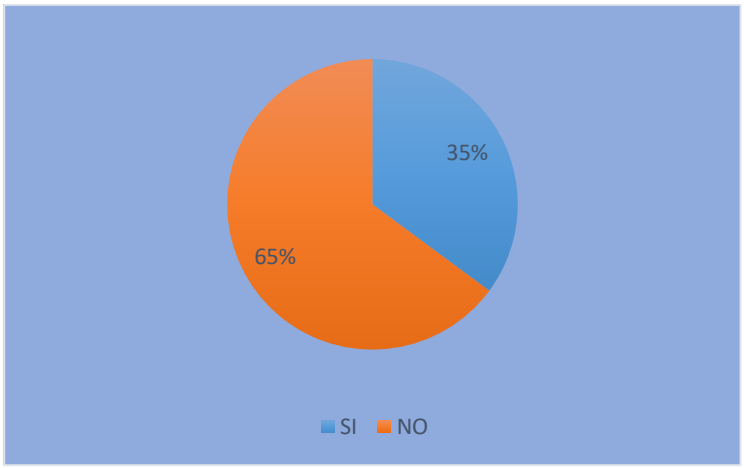
Interpretación: De acuerdo a la pregunta, un 70% de consultados respondieron que SI al celebrar actos jurídicos a través de un apoderado cuenta con seguridad jurídica efectiva para el poderdante y así mismo el 30 % de consultados respondieron que NO cuenta con seguridad jurídica efectiva.

Tabla 8:

P3. ¿Cree Ud. que la confianza depositada al apoderado es suficiente para esperar que actuara como desea el poderdante?

ESCALA VALORATIVA	Nº	%
SI	13	0.35
NO	24	0.65
TOTAL	37	100%

Figura 3:



Fuente: la encuesta a los notarios y sus asistentes notariales

Interpretación: De acuerdo a la pregunta, un 35% de consultados respondieron que SI la confianza depositada al apoderado es suficiente para esperar que actuara como desea el poderdante y el 65 % de consultados respondieron que NO es suficiente.

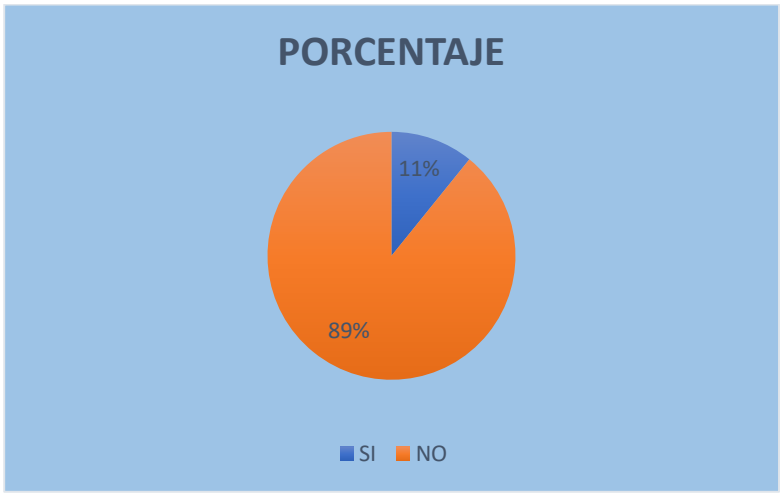
Tabla 9:

P4. ¿Cree Ud. que la seguridad jurídica del poderdante es más efectiva con un poder general?

ESCALA VALORATIVA	Nº	%
SI	4	0.11
NO	33	0.89
TOTAL	37	100%

Fuente: Encuesta Anexo 4

Figura 4:



Fuente: la encuesta a los notarios y sus asistentes notariales

Interpretación: De acuerdo a la pregunta, un 11% de consultados respondieron que SI la seguridad jurídica del poderdante es más efectiva con un poder general y el 89% de consultantes respondieron que NO es efectiva.

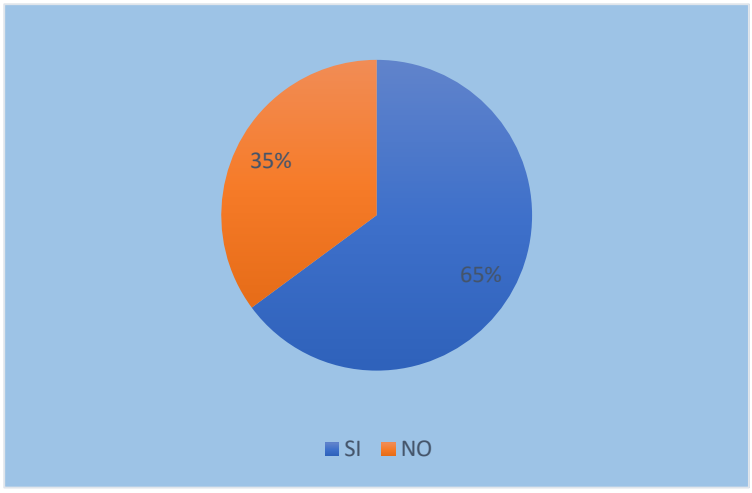
Tabla 10:

P5. ¿Cree Ud. que la seguridad jurídica del poderdante es más efectiva con un poder especial?

ESCALA VALORATIVA	Nº	%
SI	24	0.65
NO	13	0.35
TOTAL	37	100%

Fuente: Encuesta Anexo 4

Figura 5:



Fuente: la encuesta a los notarios y sus asistentes notariales

Interpretación: De acuerdo a la pregunta, un 65% de consultados respondieron que SI la seguridad jurídica del poderdante es más efectiva con un poder especial y el 35% de consultantes respondieron que no es efectivo con el poder especial.

Variable 2: Uso indebido del poder

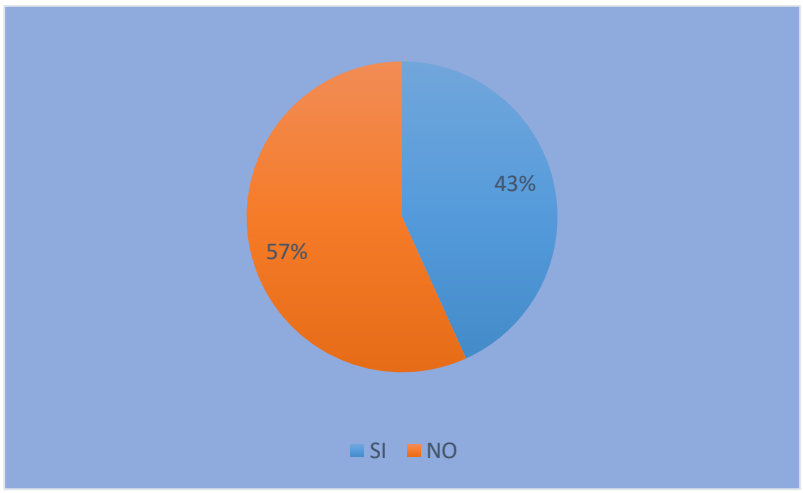
Tabla 11:

P6. ¿Cree Ud. que la confianza depositada en el apoderado provoca el uso indebido del poder?

ESCALA VALORATIVA	Nº	%
SI	16	0.43
NO	21	0.57
TOTAL	37	100%

Fuente: Encuesta Anexo 4

Figura 6:



Fuente: la encuesta a los notarios y sus asistentes notariales

Interpretación: De acuerdo a la pregunta, un435% de consultados respondieron que SI la confianza depositada en el apoderado provoca el uso indebido del poder y el 57% de consultantes respondieron que NO.

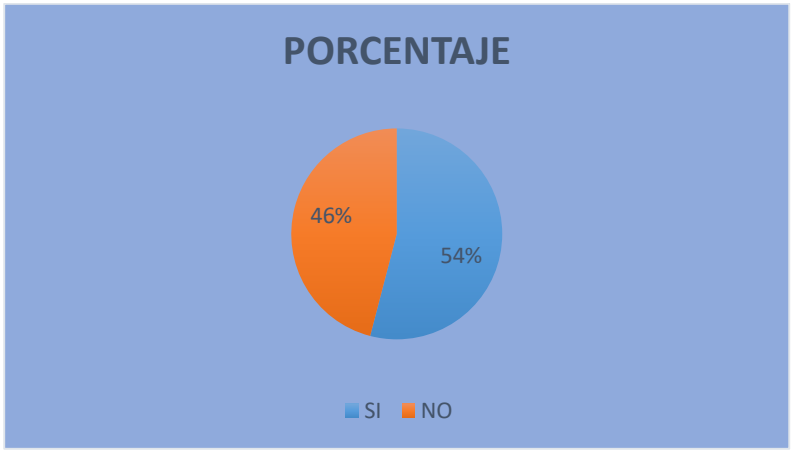
Tabla 12:

P7. ¿Cree Ud. que el uso indebido del poder sucede generalmente en el poder general?

ESCALA VALORATIVA	Nº	%
SI	20	0.54
NO	17	0.46
TOTAL	37	100%

Fuente: Encuesta Anexo 4

Figura 7:



Fuente: la encuesta a los notarios y sus asistentes notariales

Interpretación: De acuerdo a la pregunta, un 54% de consultados respondieron que SI el uso indebido del poder sucede generalmente en el poder general y el 46% de consultantes respondieron que NO.

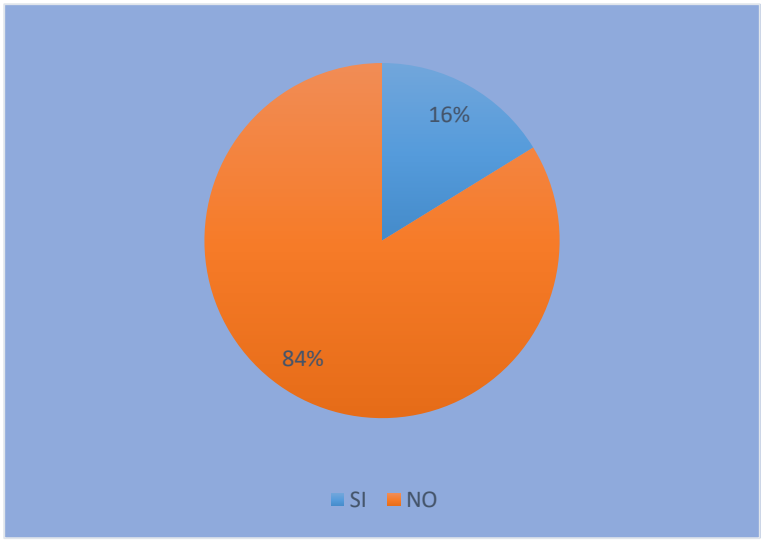
Tabla 13:

P8. ¿Cree Ud. el uso indebido del poder provienen generalmente en los poderes especiales?

ESCALA VALORATIVA	Nº	%
SI	6	0.16
NO	31	0.84
TOTAL	37	100%

Fuente: encuesta Anexo

Figura 8:



Fuente: la encuesta a los notarios y sus asistentes notariales.

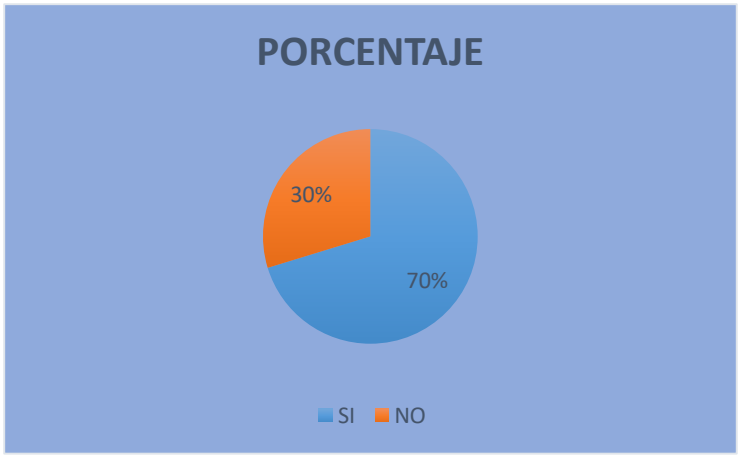
Interpretación: De acuerdo a la pregunta, un 16% de consultados respondieron que SI el uso indebido del poder proviene generalmente en los poderes especiales y el 84% de consultantes respondieron que NO.

Tabla 14:

P9. ¿Cree Ud. el uso indebido del poder provienen generalmente en los poderes especiales?

ESCALA VALORATIVA	Nº	%
SI	26	0.70
NO	11	0.30
TOTAL	37	100%

Figura 9:



Fuente: la encuesta a los notarios y sus asistentes notariales

De acuerdo a la pregunta, un 70% de consultados respondieron que SI el uso indebido del poder proviene generalmente en los poderes especiales y el 30% de consultantes respondieron que NO provienen en los poderes especiales.

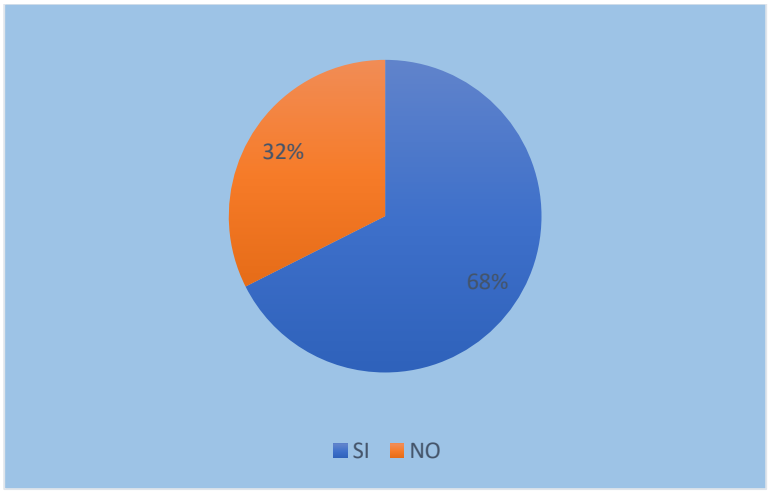
Tabla 15:

P10. ¿Cree usted que el uso indebido del poder surge por falta de precisión en el contenido de los poderes generales?

ESCALA VALORATIVA	Nº	%
SI	25	0.68
NO	12	0.32
TOTAL	37	100%

Fuente: Encuesta Anexo 4

Figura 10:



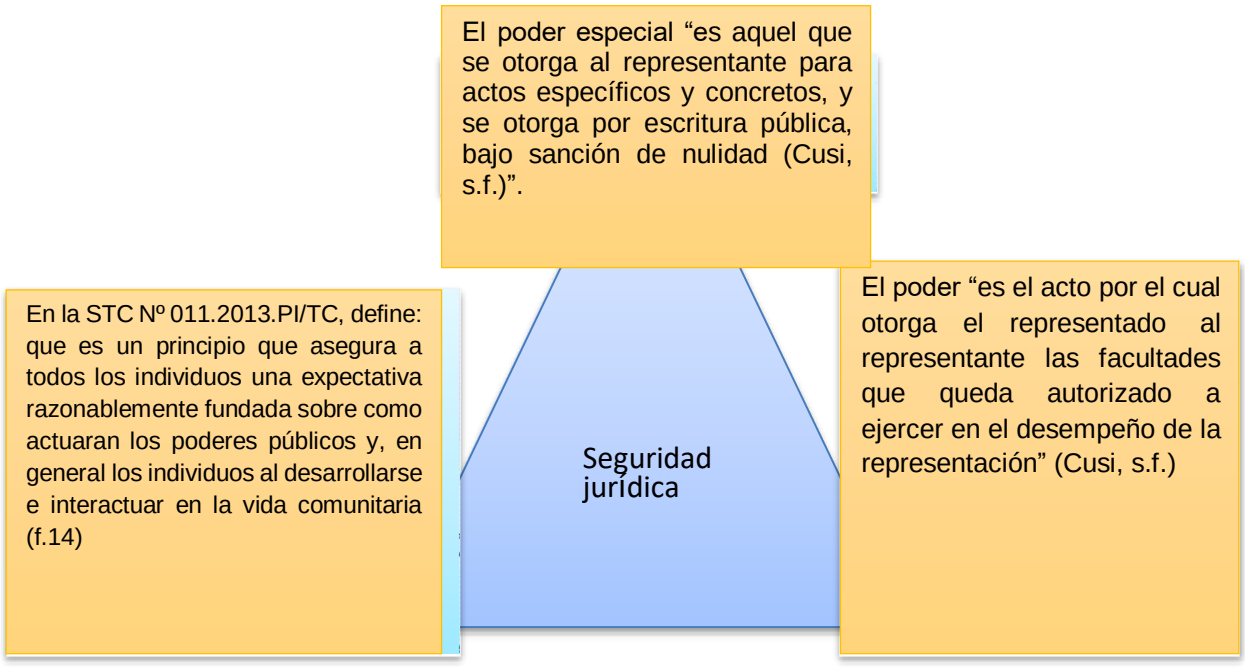
Fuente: la encuesta a los notarios y sus asistentes notariales

Interpretación: De acuerdo a la pregunta, un 68% de consultados respondieron que SI el uso indebido del poder surge por falta de precisión en el contenido de los poderes generales y el 32% de consultantes respondieron que NO surge por falta de precisión.

1.2. Discusión

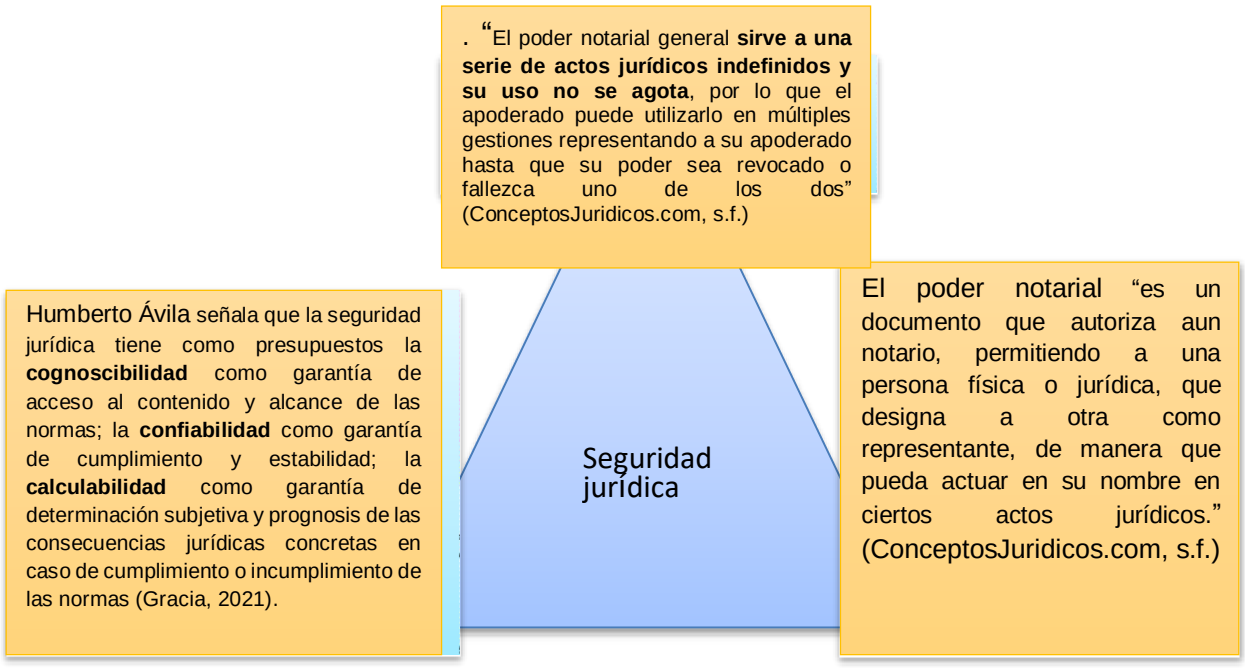
1. Determinar la relación entre la seguridad jurídica del poderdante en los poderes especiales otorgados en los Notarios Públicos de Coronel Portillo, 2019.

   La triangulación concisa sobre seguridad jurídica en los poderes especiales, la seguridad jurídica , en la Constitución de 1993, no esta no está reconocido expresamente, como en otras constituciones, de allí que el Tribunal Constitucional ha reconocido como principio constitucional a partir de varias normas constitucionales, definiendo como "…la expectativa razonablemente fundada del ciudadano en cuál ha de ser la actuación del poder en aplicación del Derecho" (STCE 36/1991, FJ 5) citado en la (STC Nº 0016-2002-AI/TC, f.3); en esta discusión lo que se trata de vincular entre la seguridad jurídica y el poder especial, donde por medio se trata de traslado de propiedad.



La Única seguridad que la norma otorga, es inscribir el poder especial en el registro público de mandatos y poderes, a fin de que el notario sea el profesional que aclare en forma clara los límites del apoderado o las facultades expresas del apoderado, garantizando al poder dante; sin embargo, en la realidad los notarios únicamente intervienen firmando los documentos, los que intervienen directamente son sus trabajadores notariales con su preparación practica elaboran los poderes muchas veces sin advertir o precisar su contenido.

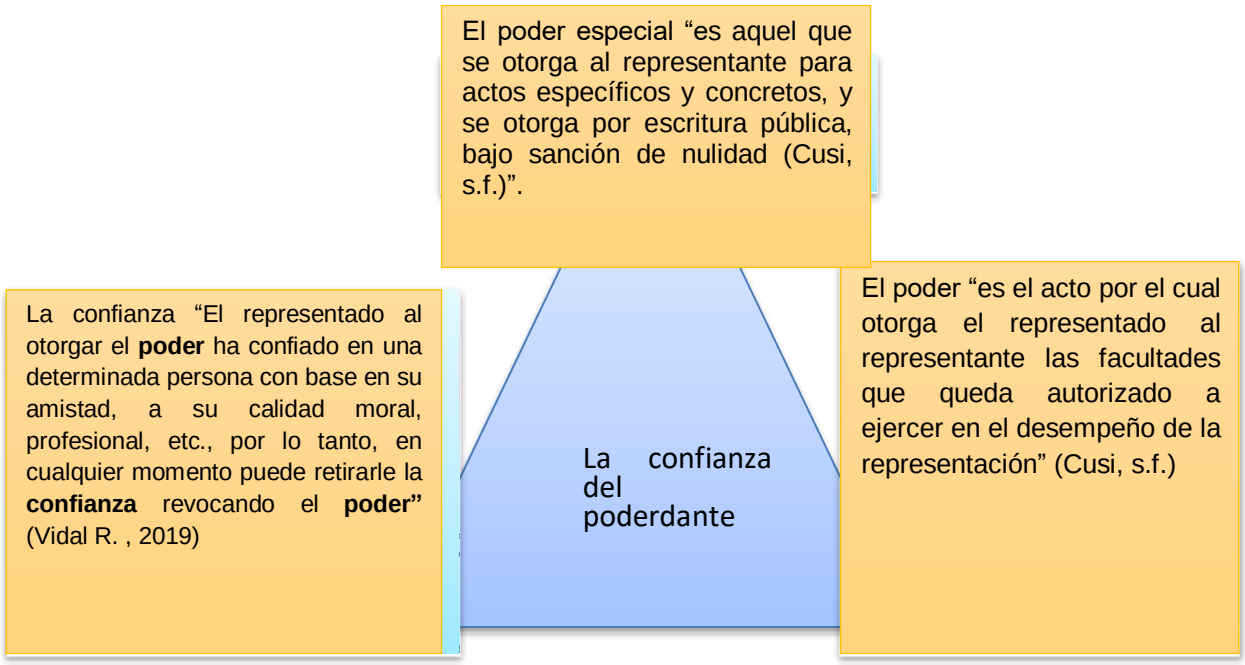
2. Determinar la relación entre la seguridad jurídica del poderdante en los poderes generales otorgados en los Notarios Públicos de Coronel Portillo, 2019.



El 70% de los consultados creen que otorgar un poder notarial es una seguridad jurídica, sin embargo, en la realidad se aprecia que la seguridad jurídica va depender de la claridad de las facultades estipuladas en el poder, porque el uso indebido surge cuando las facultades son muy

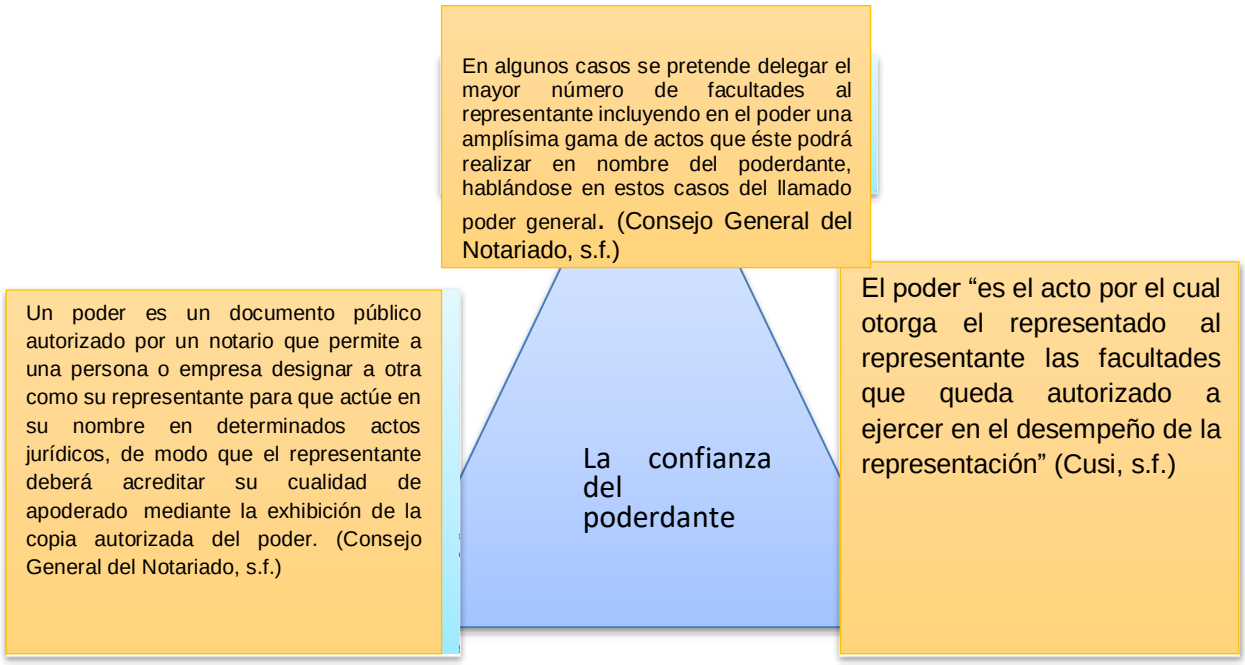
genéricas, oscuras o ambiguas de las facultades conferidas; dando paso al principio de buena fe que establece el art. 2038 “el tercero que la buena fe y a título oneroso ha contratado sobre la base de mandato o poder inscrito en los registro del lugar de celebración del contrato, no será perjudicado por mandato, poder, modificaciones o extinciones de estos no inscritos”.

3. Determinar la relación entre la confianza depositada del poderdante en los poderes especiales otorgados en los Notarios Públicos de Coronel Portillo, 2019.



Existe una relación directa entre la confianza depositada de parte del poderdante en los poderes es especiales, debido a que es más específico de las funciones y limites que el apoderado; sin embargo, el 35% de los encuestados afirman tener confianza en esta clase de poder.

4. Determinar la relación entre la confianza depositada del poderdante en los poderes general otorgados en los Notarios Públicos de Coronel Portillo, 2019.



La confianza es la base fundamental para que una persona física o jurídica otorgue un poder para que actúe a su nombre; la confianza puede surgir de la amistad, de la calidad moral de la persona o su calidad profesional, generalmente la confianza surge de la vinculación estrecha que tiene el poder dante de tipo familiar-hijos, cónyuge, pareja, hermanos; cuando se pierde la confianza se anula o revoca el poder (Panzano, 2015)

CAPITULO V

CONCLUCIONES Y RECOMENDACIONES

3.1. Conclusiones:

La presente tesis arriba a las siguientes conclusiones:

- Existe una relación directa entre la confianza y el poder, dado que el nivel de significancia es de p=0.000 y el coeficiente Rho de Sperman tiene un valor de 757 quedando rechazado la hipótesis nula y se determina correlación directa y positiva; porque la confianza, basada en una estrecha vinculación del poderdante con el apoderado son elementos esenciales que conllevan otorgar el poder general o especial a una persona para que este actúe en su nombre, confirmado con los encuestados donde 86% sostienen que la confianza es el pilar del poder y es común en todos los poderes notariales; cuando se pierde la confianza inmediatamente se puede revocar dicha confianza y notificar al apoderado y al notario donde se otorga a fin de que deja constancia en su legajo de poderes.
- A pesar de que el 70% de los notarios cree que el poder notarial brinda seguridad jurídica, sin embargo, se concluye que no existe relación entre la seguridad jurídica y el poder especial o general, generalmente los poderes especiales se otorgan para que el apoderado en su nombre del poderdante venda o compre bienes.
- Los poderes generales se otorgan para cuestiones de administración sobre el patrimonio del poderdante; en ese sentido, si el apoderado se excedió no está sujeto a indemnización o si vendió más de lo que le facultades no existe seguridad jurídica para que retorne dicho bien, que en mayoría de los casos son vendidos sucesivamente a diferentes personas imposibilitando el

retorno del bien por el principio de la buena fe notarial. Estableciéndose la significancia de p=0.00 y el coeficiente de Sperman tiene un valor 755 rechazando la hipótesis nula y estableciéndose que existe correlación positiva entre la seguridad jurídica y el poder notarial.

- La relación entre la confianza y el uso indebido del poder notarial, es directa, porque muchos representantes o apoderados aprovechando de falta de claridad del poder general o especial, extralimitan sus actuaciones, muchas veces en forma premeditada, con el fin de causar daños a los poderdantes.
- Siendo el nivel de significancia p=0.000 y el coeficiente Rho de Sperman tiene un valor de 8.50 por lo que se rechaza la hipótesis nula y se demuestra que existe una correlación positiva fuerte entre la confianza y el uso indebido del poder notarial.

5.2. Recomendaciones

Surgen las siguientes recomendaciones:

- En los poderes generales y especiales de personas naturales se debe legislar estableciendo que la falta de claridad en las cláusulas de un poder notarial inscrita se debe responsabilizar a las notarías mediante la indemnización por omisión de una correcta calificación y establecer textos oscuros que favorecen el uso indebido del poder, por lo que se debe incorporar en el Código Civil y en el Decreto Legislativo del Notariado Nº 1049 y la Ley Nº 31338.
- Incorporar en el Código Civil. Art. 2038-A estableciendo: Las notarías autor de los poderes especiales por escritura pública deben ser indemnizados por daños y perjuicios a favor del poderdante, debido a la falta de claridad o

ambigüedad del texto del poder notarial se hizo uso indebido perjudicando al poderdante.

- Incorporar en el artículo quinto de las disposiciones complementarias y finales de la Ley del Notariado: El notario asume responsabilidad sobre el contenido del documento si a raíz de la ambigüedad y falta de claridad en un poder especial se realizó el uso indebido causando perjuicio al poderdante con una indemnización equivalente al perjuicio sufrido por el usuario notarial.
- Se incorpore El artículo 80-A – D.Leg.1049 modificado por la Ley 31338: Las compras y ventas de propiedades muebles o inmuebles celebradas mediante un apoderado deben tener un tiempo prudencial de inmovilidad registral,
- Se ponga en conocimiento del representado, otorgándoles plazo de 30 días, a fin de que si no está conforme se oponga a la venta comunicando al notario y a los registros públicos, de lo contrario se confirma la venta.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alfaro, J. (17 de 02 de 2014). Recuperado el 23 de 04 de 2020, de https://www.notariofranciscorosales.com/los-poderes-los-carga-el-diablo/

Alfaro, R. (2006). *Diccionario práctico de Derecho Procesal Civil.* Lima: Grijley.

Argüello, L. A. (2007). *Manual de derechoromano.* Buenos Aires: Astrea.

Cabanellas, G. (2003). *Diccionario Enciclopedico de Derecho Usual* (28 ed., Vol. Tomo I). Heliasta.

Carabaño, T. (02 de 04 de 2018). *Mejoracon Salud.* Obtenido de Oncosalud: https://mejorconsalud.com/familia-disfuncional-como-afecta-a-los-hijos/

Casaciòn, 526 (Corte Suprema 07 de 11 de 526-2007).

Castro, F. (1972). *La representación.* Madrid: Marisal.

Chanamé, R. (2017). *Constitución Política del Perú.* A&C Ediciones.

Conceptos. (05 de 05 de 2020). *Testamentaria*. Recuperado el 22 de 04 de 2021, de https://www.testamentaria.com/poderdante-y-apoderado/

Condori, C. (2016). *Revocación del poder irrevocable y el acto jurídico.* Universidad Andina de Cusco: Facultad de Derecho y Ciencias politicas. Recuperado el 23 de 04 de 2020, de http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/638/3/Carla_Tesis_bachiller_2016.pdf

Constitución Política del Perú. (30 de 12 de 1993). Diario Oficial El Peruano. Lima: AC Ediciones.

Corbin, J.-A. (s.f.). Recuperado el 22 de 04 de 2021, de https://psicologiaymente.com/psicologia/tipos-de-confianza

Coronel Marquez, M. E. (2016). *Factores sociales y economicos determinantes en la disfuncionalidad de las familias desde la perspectiva del trabajo social.*

Obtenido de Universidad Tecnica de Machala: http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/7913

Definiciona.com. (07 de 04 de 2014). *definiciona.com* . (E.-C. Grup., Productor) Obtenido de https://definiciona.com/confianza/

dela Fuente, J. (06 de 2012). La protección constitucional de la familia en América Latina. *SciELO*(29), 2. doi:ISSN 1870-2147

Diccionario. (s..f.). *Google.* Recuperado el 24 de 07 de 2021, de https://www.google.com/search?q=creencia&sxsrf=ALeKk01AV_ubhrVdFG8uxoM56_Wx1oIxjQ%3A1627129004852&source=hp&ei=rAT8YKmdMZqawbkPpLeqiA0&iflsig=AINFCbYAAAAAYPwSvPrBDJqDbhL1ZMpZ03iQJ2qcyyBy&oq=creencia&gs_lcp=Cgdnd3Mtd2l6EAMyBQgAELEDMgIIADICCAAyAggAMgIIADICC

Dictionary, C. S. (2005). (H. P. 1992, Ed.) Recuperado el 26 de 07 de 2021, de https://es.thefreedictionary.com/extralimitaci%C3%B3n

El Peruano. (14 de 10 de 2019). La protección de la familia. Lima: Diario Oficial El Peruano. Recuperado el 14 de 10 de 2019, de https://elperuano.pe/noticia-proteccion-de-familia-51176.aspx

Enciclopedia Jurídica Omeba. (1996). *Enciclopedia Jurídica OMEBA.* Buenos Aires: Editorial Bibliografica Argentina.

Enneccerus, L. (1950). *Parte general de derecho vicil.* Barcelona: Bosh.

Flores, P. (2002). *Diccionario Jurídico Fundamental* (2da. ed.). Lima: Griley.

García, P. (2017). *La extralimitación en el Ámbito Representativa.* Universidad de Murcia-Facultad de Derecho. Recuperado el 21 de 07 de 2020, de https://digitum.um.es/digitum/bitstream/10201/55685/1/Pedro%20Javier%20Garc%C3%ADa%20Mart%C3%ADnez%20Tesis%20Doctoral.pdf

Gavin, M. (s.f.). *TeensHealth.* Recuperado el 24 de 07 de 2021, de https://kidshealth.org/es/teens/optimism.html

Gibanel, E. (2020). Recuperado el 28 de 10 de 2020, de https://www.cialt.com/blog/tienes-derecho-a-saber/nueva-doctrina-jurisprudencial-sobre-el-uso-de-un-poder-general-para-realizar-actos-de-disposicion/

Gibanel, E. (17 de 01 de 2021). Obtenido de CIALT: https://www.cialt.com/blog/tienes-derecho-a-saber/nueva-doctrina-jurisprudencial-sobre-el-uso-de-un-poder-general-para-realizar-actos-de-disposicion/

Gonzáles, G. (2012). *Derecho Registral y Notarial* (Vol. I). Lima: Juristas.

Goyburu, N. (2014). *El Poder irrevocable ¿contra sentido jurídico?* Lima: Universidad Catolica del Perú. Recuperado el 18 de 07 de 2020, de http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/5867/GOYBURU_NAQUICHE_NADIA_PODER_IRREVOCABLE.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Goyburu, N. P. (2014). *El poder irrevocable ¿contrasentido jurídico?* Lima: Universidad Católica del Perú. Obtenido de http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/5867/GOYBURU_NAQUICHE_NADIA_PODER_IRREVOCABLE.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Grau, A. (s.f.). Recuperado el 28 de 10 de 2020, de https://agustingrau.com/gestion-del-talento-humano/

Hernándes, R., & Fernández, C. y. (2014). *Metodología de investigación* (6ta. ed.). Mc Graw Hill.

Idòneo. (s.f.). *Significados.com.* Recuperado el lulio24 de 2021, de https://www.significados.com/idoneo/

Infante Rojas, D. D. (2016). *La familia ensamblada y su protección constitucional como familia natural.* Obtenido de Universidad De Piura: https://pirhua.udep.edu.pe/handle/11042/3979

Lazo Cornejo, L. L. (23 de Agosto de 2013). *Aplicación del Principio Constitucional de Protección a la Familia Frente a las Uniones de Hecho Arequipa - 2012.* Obtenido de Universidad Católica De San Martin: http://tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/handle/UCSM/9367

Meza, Y. (2018). *Código de los niños y adolescentes comentado.* Juristas editores.

MisAbogados.com.co. (14 de 06 de 2016). Recuperado el 22 de 04 de 2021, de https://www.misabogados.com.co/blog/que-es-una-escritura-publica#:~:text=De%20tal%20forma%2C%20que%20la,para%20su%20incorporaci%C3%B3n%20al%20protocolo.

Navarro, J. (s.f.). *Derecho -apoderado*. Recuperado el 17 de 07 de 2020, de DefiniciónABC: https://www.definicionabc.com/derecho/apoderado.php

Omeba. (1996). *Enciclopedia Juridica Omeba* (Vol. XVIII). Argentina: Editorial Bibliografica de Argentina.

Otero, M. (10 de 11 de 2015). *Familias disfuncionales, ¿cómo afectan al desarrollo psicológico de los niños?* Obtenido de MundoPsicologos: https://www.mundopsicologos.com/articulos/familias-disfuncionales-como-afectan-al-desarrollo-psicologico-de-los-ninos

Paucar, E. (2020). *Metodologia y Tesis Cazando Ideas.* Lima: Gamarra editores.

Paucar, E. (2020). *Metodología y Tesis cazando ideas.* Lima: Gamarra.

Pérez Porto, J., & Gardey, A. (2013). *Apoderado*. Recuperado el 17 de 07 de 2020, de Definición. De: https://definicion.de/apoderado/

Pérez, M. (22 de 02 de 2021). Obtenido de https://conceptodefinicion.de/confianza/

Petit, E. (1958). *Tratado Elemental de Derecho Romano.* Mexico DF: Edinal.

Poder. (21 de 07 de 2022). *Significados.com*. Obtenido de https://www.significados.com/poder/

Ramos, J. (2008). *Epitemología jurídica.* San Marcos.

Real Academia Española [RAE]. (s.f.). *Diccionario Ilustrado Océano de la Lengua Española.* Mexico: OCEANO.

Real Academia Española. (s.f). *Diccionario Ilustrado Oceano.* OCEANO.

Rentería, J. (11 de 06 de 2018). Obtenido de Un representante legal es quien actúa en nombre de otra persona y que es reconocido por la ley. La persona representada puede ser natural o jurídica

Rojas, R., & Fernández, A. (06 de 10 de 2016). *Investigación descubre graves injusticias en la defensa pública de América Latina*. Recuperado el 02 de 10 de 2019, de UNIVISIÓN NOTICIAS: https://www.univision.com/noticias/criminalidad-y-justicia/investigacion-descubre-graves-injusticias-en-la-defensa-publica-de-america-latina

Solís, A. (2001). *Metodología de la investigación jurídico social* (2da. ed.). Editores B y B.

SUNARP. (s.f.). Recuperado el 22 de 04 de 2021, de https://www.sunarp.gob.pe/nosotros.asp

Ucha, F. (01 de 03 de 2011). Obtenido de Definición ABC: https://www.definicionabc.com/derecho/abuso-de-poder.php

Vega, Y. (2009). *Las nuevas fornteras de derecho de familia* (3ra.ed ed.). Motivensa Editora Jurídica.

Versi, E. (2012). *Tratado de derecho de familia* (Vol. Tom. I). Gaceta Jurídica.

Vidal, F. (2016). *El acto juridico* (Décima ed.). Lima: Instituto Pacífico.

Vidal, F. (2016). *El acto jurídico.* Lima: Instituto Pacífico.

Westreicher, G. (s.f.). Recuperado el 22 de 04 de 2021, de https://economipedia.com/definiciones/minuta.html

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia

Título: La confianza al apoderado y el uso indebido del Poder en los Notarios Públicos de Coronel Portillo, 2019

Autores: Harlin Mermao Ahuite y Petter Leister Amasifuen Tuanama.

PROBLEMA	OBJETIVO	FORMULACION DE HIPOTESIS	VARIABLE		INDICADORES	METODOS
			Nombre	Dimensiones		
GENERAL: **¿CUÁL ES LA RELACIÓN ENTRE LA CONFIANZA DEPOSITADA EN EL APODERADO DE PARTE DEL PODERDANTE Y EL USO INDEBIDO DEL PODER EN LAS NOTARÍAS PÚBLICOS DE CORONEL PORTILLO, 2019?**	GENERAL: Determinar la relación existente entre la confianza al apoderado y el uso indebido del poder en las Notarías Públicos de Coronel Portillo, 2019.	Hi: GENERAL Existe relación entre la confianza depositada en el apoderado de parte del poderdante y el uso indebido del poder en las Notarías Públicos de Coronel Portillo, 2019	V1 Confianza al apoderado:	1. La actuación de otra persona en tu nombre. 2. Creer que otra persona actuará como se desea	1.Persona idónea 2.Confianza en el apoderado 3. Seguridad jurídica	**TIPO DE INVESTIGACIÓN: BÁSICA - TEÓRICA** **NIVEL DE INVESTIGACIÓN: JURÍDICA DESCRIPTIVA - CORRELACIONAL** **DISEÑO DE INVESTIGACIÓN; NO EXPERIMENTAL**
PROBLEMA ESPECÍFICOS	**Objetivos específicos**	**Hipótesis especifica Específicos**:				

	Existe relación entre la seguridad jurídica del poderdante en los poderes especiales. Existe relación entre la seguridad jurídica del poderdante en los poderes generales. Existe relación entre la confianza depositada del poderdante en los poderes especiales. Existe relación entre la confianza depositada del poderdante en los poderes general.	**V2** **USO INDEBIDO DEL PODER**	**1. USO DEL DOCUMENTO PÚBLICO.** **2.USO DE DOCUMENTO AUTORIZADO POR EL NOTARIO**	**1. PODER GENERAL** **2. PODER ESPECIAL** **3. PODER MIXTO**	**UNIVERSO O POBLACIÓN.** **NOTARIOS: 6** **MUESTRA: 31 ASISTENTES** **INSTRUMENTOS** **ENCUESTA** **CUESTIONARIO** **TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS** **SELECCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE VARIABLES, MATRIZ TRIPARTITA DE DATOS,** **UTILIZACIÓN DE PROCESADOR SISTEMATIZADO COMPUTARIZADO, PRUEBAS ESTADÍSTICAS**

Anexo 02: Matriz de Validación

Pucallpa, setiembre del 2021

Carta de presentación

Motivo: Validación de instrumentos de investigación

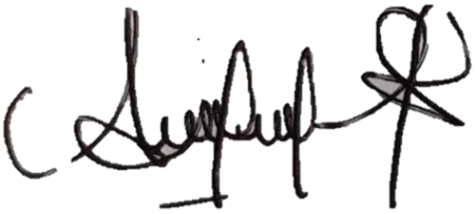
Presente:

Por la presente misiva, reciba Ud. nuestros saludos, en nuestra condición de Bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas y con el propósito de avanzar con mi proyecto de tesis me dirijo a usted para manifestarlo lo siguiente:

Los suscritos están desarrollando una investigación jurídica titulada: La confianza al apoderado y el uso indebido del Poder en los Notarios Públicos de Coronel Portillo, 2019; por tal motivo, conocedora de su trayectoria profesional y estrecha vinculación con investigación jurídica; respetuosamente le solicito emitir un juicio de experto, para la validación de mi instrumento de investigación: consistente en guía de observación, para mediar la variable: “La confianza del apoderado”.

Agradezco de antemano sus aportes que permitirán validar el instrumento y obtener información válida, criterio requerido para toda investigación.

A continuación, sírvase identificar el ítem y conteste marcando con un aspa en la casilla que usted considere conveniente y además puede hacernos llegar alguna otra apreciación en la columna de observaciones.





Harlin Mermao Ahuite
DNI Nº 46703681

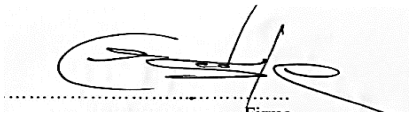
Petter Leister Amasifuen Tuanama
DNI Nº 72609720

Anexo 03: Matriz de Validación

Título: La confianza al apoderado y el uso indebido del Poder en los Notarios Públicos de Coronel Portillo, 2019

Variables	Dimensión	Indicador	Items	Opción de respuesta (Según su instrumento)			Criterio de evaluación								
				Si	No	Otros	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre ítems y la opción de respuesta		Observación y/o recomendación
							Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
La confianza al apoderado	1. La actuación de otra persona en tu nombre. 2. Creer que otra persona actuará como se desea	1.Persona Idónea 2.Confianza 3. Seguridad jurídica	1 2 3 4 5				X X X X X		X X X X X		X X X X X		X X X X X		
Uso indebido del Poder	1. Uso del documento público. 2.Uso de documento autorizado por el notario	1. Poder General 2. Poder Especial 3. Poder mixto	6 7 8 9 10				X X X X X		X X X X X		X X X X X		X X X X X		

Pucallpa, 10 de mayo del 2022



Dr. Eudosio Paucar Rojas
CAU: 214

Anexo 04: Matriz de Validación

Título: La confianza al apoderado y el uso indebido del Poder en los Notarios Públicos de Coronel Portillo, 2019

Variables	Dimensión	Indicador	Items	Opción de respuesta (Según su instrumento)			Criterio de evaluación								
				Si	No	Otros	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre ítems y la opción de respuesta		Observación y/o recomendación
							Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
La confianza al apoderado	1. La actuación de otra persona en tu nombre. 2. Creer que otra persona actuará como se desea	1.Seguridad jurídica 2.Confianza	1 2 3 4 5				X X X X X		X X X X X		X X X X X		X X X X X		
Uso indebido del Poder	1.Uso del documento público. 2.Uso de documento autorizado por el notario	1. Poder General 2. Poder Especial	6 7 8 9 10				X X X X X		X X X X X		X X X X X		X X X X X		

Pucallpa,10 de mayo 2022

_____

Mgtr. Gamio Malaga, Orlando Amador

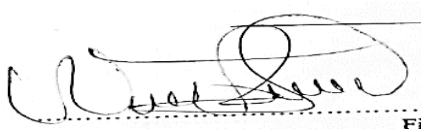
CAU:

Anexo 05: Matriz de Validación

Título: La confianza al apoderado y el uso indebido del Poder en los Notarios Públicos de Coronel Portillo, 2019

Variables	Dimensión	Indicador	Ítems	Opción de respuesta (Según su instrumento)			Criterio de evaluación								
				Si	No	Otros	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre ítems y la opción de respuesta		Observación y/o recomendación
							Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
La confianza al apoderado	1. La actuación de otra persona en tu nombre. 2. Creer que otra persona actuará como se desea	1.Seguridad jurídica 2.Confianza	1 2 3 4 5				X X X X X		X X X X X		X X X X X		X X X X X		
Uso indebido del Poder	1.Uso del documento público. 2.Uso de documento autorizado por el notario	1. Poder General 2. Poder Especial	6 7 8 9 10				X X X X X		X X X X X		X X X X X		X X X X X		

Pucallpa, 10 de mayo 2022



Mgtr. Paucar Solano, Nicolayplaniol Máximo
CAU: 1037

Anexo 06: Instrumento de aplicación

N° de encuesta:……..

Fecha:……..

Lugar:……..

DATOS GENERALES DEL ENCUESTADO

1.- ES USTED

A) NOTARIO ☐

B) ABOGADO ☐

C) TRABAJDOR PÚBLICO ☐

2.- SEXO

MASCULINO ☐ FEMENINO ☐

3.- EDAD

A) Menor de 30 años ☐ D) Mayor de 60 años ☐

B) De 40 a 49 años ☐

C) De 50 a 59 años ☐

Señores Notarios y trabajadores, con el mayor respecto a cada uno de ustedes, me presento con la finalidad de solicitarles su apoyo desarrollando esta encuesta; de la cual de antemano quedo infinitamente agradecida.

INDICACIONES: Seguidamente hay una seria de preguntas, las cuales deberá responder marcando una X según considere conveniente:

1	2	3
SI	**NO**	**NO OPINA**

Variable 1: Confianza apoderado

N°	Items	1	2
1	¿Cree Ud. que la confianza al apoderado es una situación determinante en la decisión de celebrar un acto jurídico mediante un poder?		
2	¿Cree usted que celebrar actos jurídicos a través de un apoderado cuenta con seguridad jurídica efectiva para el poderdante?		
3	¿Cree Ud. que la confianza depositada al apoderado es suficiente para esperar que actuara como desea el poderdante?		
4	¿Cree Ud. que la seguridad jurídica del poderdante es más efectiva con un poder general?		
5	¿Cree Ud. que la seguridad jurídica del poderdante es más efectiva con un poder especial?		

Variable 2: Uso indebido del poder

N°	Items	1	2
1	¿Cree Ud. que la confianza depositada en el apoderado provoca el uso indebido del poder?		
2	¿Cree Ud. que el uso indebido del poder sucede generalmente en el poder general?		
3	¿Cree Ud. el uso indebido del poder provienen generalmente en los poderes especiales?		
4	¿Cree Ud. que el uso indebido del poder surge de la falta de claridad en el contenido de los poderes especiales?		
5	¿Cree usted que el uso indebido del poder surge por falta de precisión en el contenido de los poderes generales?		

Muchas Gracias

Anexo 7. Evidencia de recojo de datos




NOTARIA
OVIDIO TELADA HUAMAN
ABOGADO - NOTARIO PUBLICO


NOTARIA
PINEDA
NOTARIA


NOTARIA
VARGAS UGARTE
CONECTADA
CON CENTRAL DE ALARMAS
241188
PROSEGUR


NOTARIA
E. RAUL SALAZAR MARTINEZ
DOCTOR EN DERECHO
NOTARIO DE PUCALLPA
JR. CORONEL PORTILLO N° 438 - TELEF. 577141

